

MEMORIA FINAL DE INTERVENCIÓN

**"PRIVILEGIO RODADO DE ALFONSO X" (1272)**  
**"PRIVILEGIO RODADO DE CONFIRMACIÓN DE SANCHO IV" (1292)**  
**"PRIVILEGIO RODADO DE CONFIRMACIÓN DE FERNANDO IV" (1303)**

Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla)

Mayo, 2006

## ÍNDICE

	página
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I: ESTUDIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>	
1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL .....	2
2. HISTORIA DEL BIEN CULTURAL .....	4
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	
<b>CAPÍTULO II: DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO</b>	
1. DATOS TÉCNICOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN .....	49
2. TRATAMIENTO .....	54
ANEXO II: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	
<b>CAPÍTULO III: RECOMENDACIONES</b>	
1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONSERVACIÓN.....	77
<b>EQUIPO TÉCNICO</b> .....	80

## **INTRODUCCIÓN**

La presente Memoria Final recoge todos los datos y estudios realizados por los técnicos del IAPH de tres privilegios rodados pertenecientes a La Puebla del Río –una concesión de Alfonso X y dos confirmaciones posteriores de Sancho IV y Fernando IV-, tras ser sometidos a una intervención de conservación-restauración integral en los talleres del Departamento de Tratamiento del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio.

Los tres documentos están realizados en pergamino manuscrito e iluminado y se ubican en el Archivo Histórico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla). Llegaron al IAPH tras petición del mencionado Ayuntamiento formalizada a través de la Diputación Provincial de Sevilla quien solicita la realización de un Informe Diagnóstico y Propuesta de Intervención.

Las obras presentan en su ejecución material unas características muy similares. Para agilizar el contenido a lo largo de este informe se hace referencia a los tres documentos denominándolos con las letras A, B y C respectivamente, tal y como se asigna en el número de registro de entrada al Centro de Intervención.

Después de una serie de exámenes previos que determinaron algunos de los principales datos técnicos de las obras y el estado de conservación de las mismas, se detectaron pequeñas lagunas provocadas por insectos por lo cual se decidió como medida preventiva realizar un tratamiento de desinsectación-desinfección por gases inertes.

Durante el curso de la intervención se completaron los exámenes previos.

La Memoria Final de Intervención se estructura básicamente en cuatro capítulos. El primero identifica el bien cultural y realiza una valoración histórico – artística y puesta al día de la documentación existente sobre estos bienes culturales. El segundo, dedicado a la diagnosis y tratamiento, profundiza en la materialidad, el estado de conservación de la obra y los procesos llevados a cabo para la intervención de conservación-restauración. El tercer capítulo desarrolla los estudios científico-técnicos efectuados por el Departamento de Análisis del Centro de Intervención. El cuarto y último capítulo recoge las recomendaciones y expone las medidas preventivas de conservación propuestas por el restaurador para que los documentos se mantengan en las mejores condiciones posibles de cara a su conservación material.

## **CAPÍTULO I: ESTUDIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL**

Nº Registro: 74 A, B y C PA/02

#### 1.1. TÍTULO U OBJETO.

- A. Privilegio Rodado de Alfonso X
- B. Privilegio rodado de confirmación de Sancho IV
- C. Privilegio rodado de confirmación de Fernando IV

#### 1.2. TIPOLOGÍA.

Patrimonio documental

#### 1.3. LOCALIZACIÓN.

1.3.1. Provincia: Sevilla

1.3.2. Municipio: La Puebla del Río

1.3.3. Inmueble: Ayuntamiento

1.3.4. Ubicación: Despacho del Sr. Alcalde

1.3.5. Demandante de estudio y/o intervención: Julio Álvarez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

#### 1.4. IDENTIFICACIÓN FÍSICA.

1.4.1. Materiales y técnicas: Pergamino / Manuscrito e iluminado

1.4.2. Dimensiones: A. 486 x 489 mm (plica 62 mm)

B. 652 x 572 mm (plica mutilada)

C. 667 x 680 mm (plica 66 mm)

1.4.3. Inscripciones, marcas, monogramas y firmas:

Todos los privilegios presentan el crismón, el signo de validación en forma de rueda con leyendas y símbolos que aluden al monarca, y las confirmaciones dispuestas en columnas de las personalidades más relevantes del panorama político, económico y religioso de la época.

En la parte inferior del privilegio A se añadió un fragmento de papel apergaminado con una inscripción manuscrita a tintas roja y negra fechada en 13 de junio de 1963.

En el privilegio B aparece nota manuscrita a tinta en el ángulo inferior izquierdo por Julián Teodoro Medina, escribano de Fernando VII, fechada en Madrid el 28 de enero de 1828.

Los tres privilegios están numerados del 1 al 3 con lápiz rojo en el ángulo superior derecho.

#### 1.5. DATOS HISTÓRICOS-ARTÍSTICOS.

##### 1.5.1. Lugar y fecha de ejecución:<sup>1</sup>

- A. Cuenca, 15 de julio de 1310
- B. Sevilla, 22 de noviembre de 1330
- C. Sevilla, 28 de junio de 1341

##### 1.5.2. Tipo de escritura: Gótica redonda de privilegios

---

<sup>1</sup> En este apartado las fechas se inscriben por la era hispánica tal y como aparece en los diplomas. En adelante y para evitar confusiones se ajustan al calendario cristiano.

## 2. HISTORIA DEL BIEN CULTURAL

### 2.1. ORIGEN HISTÓRICO.

La capitulación de Sevilla se firmó el 29 de noviembre de 1248.<sup>2</sup> La incorporación del territorio a la corona de Castilla se configuró a partir del otorgamiento real del *fuero*, un conjunto de normas y disposiciones que constituían el derecho fundamental y la base de la organización concejil durante la época medieval. El fuero que se otorgó a Sevilla fue el de Toledo destinado a toda Andalucía occidental y a Murcia. Fue concedido por Fernando III (1230-1252) mediante privilegio rodado fechado en 15 de junio de 1251.<sup>3</sup>

El paso siguiente fue delimitar el territorio de la ciudad, el *alfoz*, con idea de determinar las relaciones jurisdiccionales y económicas fundamentales entre Sevilla y su entorno rural, y sobre todo para establecer las defensas de la región, muy sobrepuesta por su situación fronteriza.

El reparto se hizo efectivo durante el reinado de Alfonso X (1252-1284). Se dividieron las tierras entre los señores y servidores que habían apoyado al rey en su empresa, reservando el sector más amplio para el concejo de Sevilla. La donación de estas *alcarías* o aldeas rurales a la capital comprometía al concejo a impulsar el asentamiento de nuevos pobladores.

El alfoz sevillano poseyó una de las superficies más extensas de la Edad Media. Se materializó a través de tres privilegios rodados expedidos en el año 1253. El primero se fecha en 21 de junio y hace referencia a los distritos que circundan la ciudad: Aznalfarache, Tejada, Aznalcázar, Ribera y Alcalá de Guadaíra.<sup>4</sup>

Los dos privilegios siguientes se otorgaron los días 6 y 8 de diciembre.<sup>5</sup> Fija los límites del territorio por el oeste con el río Guadiana, al norte desde Jerez de los Caballeros a Constantina incluyendo Frenejal de la

---

<sup>2</sup> J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, tomo I, pp. 210- 216

<sup>3</sup> M. FERNÁNDEZ GÓMEZ, Concejo y privilegios en la ciudad de Sevilla en *Sevilla: Ciudad de Privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*. Sevilla: Universidad, 1995, pp. 49-82

<sup>4</sup> Ver el privilegio en el catálogo de *Sevilla: Ciudad de Privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*. Sevilla: Universidad, 1995, pp. 195-198

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 205-210 y pp. 211-214 respectivamente. El primer privilegio es una confirmación de otro anterior de Fernando III por el que se concedió a la ciudad el fuero de Toledo y se delimitaron las fronteras; el segundo recoge la relación de las villas que el rey concede a Sevilla.

Sierra, Montemolín y Azuaga; baja después hasta la ribera del Guadalquivir por Alcalá del Río que limita por el este con Alcalá de Guadaíra y se amplía hacia la zona sur-oriental con Osuna, Puebla de Cazalla, Morón y Cote. Finalmente, el límite sur se sitúa en las Marismas del Guadalquivir y Lebrija.

La incapacidad del concejo hispalense para reactivar el sector sur determinó que Alfonso X absorbiera algunas alquerías y las convirtiera en nuevos asentamientos. Entre otras áreas reactivó los territorios de Coria y La Guardia, que unido con las repoblaciones más tardías de Lebrija y Utrera dejaron el sector protegido.<sup>6</sup>

Como su propio nombre indica el origen de La Guardia fue puramente defensivo. Tras el proceso de repoblación el lugar pasó a denominarse La Puebla, nombre con el que se conoce en la actualidad.

La conversión de La Guardia en villa de moradores se hizo efectiva mediante privilegio rodado de Alfonso X fechado en Cuenca en 15 de julio de 1272.

El documento recoge la donación de la villa a doscientos pobladores para su repoblación. Por expreso deseo del monarca el término de La Guardia se amplía con Villanueva, la Torre y la Puebla Vieja como parte de la torre de Abén Maffón y las islas de los Capitoles, especificando que la villa "*sea cabeça e lo otro sea su término*".

La concesión se otorga por juro de heredad con carácter perpetuo "*pora siempre jamás*". Incluye todos sus términos, montes, fuentes, ríos y pastos como fue departido por mandato real e invita a que todos los pobladores sean moradores y tengan las mayores casas, concediéndoles los mismos fueros y franquezas que a los vecinos de la ciudad de Sevilla.

"*Por hacerles mayor bien e mayor merced*" permite la cesión de los heredamientos a hijos y nietos, pudiendo éstos disponer de sus bienes como lo considerasen oportuno siempre y cuando no se vendiese ni enajenase a iglesia, orden u hombre de religión sin el consentimiento real.

Esta donación significó para Sevilla la pérdida de su jurisdicción directa sobre una antigua alquería del alfoz sevillano, mientras que para La Puebla suponía el reconocimiento y derecho a tener ayuntamiento propio.

En el ámbito medieval el privilegio rodado se consideraba el documento más solemne que despachaba la cancillería castellana entre los siglos XII y

---

<sup>6</sup> J. GONZÁLEZ ARTEAGA, Alcaría, no alcanza en *La Puebla del Río*. Sevilla: Círculo Hispalense, 1966, pp. 23-26.

XV. Su éxito radicó en su primacía y pervivencia durante casi cuatrocientos años hasta su desaparición durante el reinado de los Reyes Católicos al ser desplazado por la carta de confirmación y privilegio.

Entre las causas de su desaparición varios autores citan la nueva costumbre de los reyes de firmar de su propio puño y la introducción del papel en las cancillerías.<sup>7</sup> Sin embargo, no parecen estas las razones cuando los últimos privilegios rodados que se expiden presentan los mismos trámites.

La verdadera causa pudo darse en las Cortes de Toledo de 1480. Si antes era requisito indispensable respaldar los actos de los reyes con la confirmación de los dignatarios de la Iglesia y del Estado, por primera vez se omite la participación de los prelados y caballeros. Son los Reyes Católicos los que rompen con la idea de la jerarquía feudal y hacen obsoleta las columnas de confirmantes como requisito de validación. La autoridad recae ahora en la figura del monarca.<sup>8</sup>

Alfonso X define el privilegio en Las Partidas como la "*ley que es dada u otorgada del rey apartadamente a algún lugar o a algún hombre por le hacer bien e merced*".<sup>9</sup>

Pero la definición en términos diplomáticos del privilegio rodado, más que al contenido textual, se debe al signo real en forma de rueda que protagoniza el documento. Su precedente más inmediato son los privilegios astur-leoneses de los siglos anteriores. Los primeros ejemplares con el signo de la rueda corresponden a la época de Fernando II de León (1158) y Alfonso VIII de Castilla (1165). Pero no será hasta la unión de ambos reinos en 1230 en la persona de Fernando III cuando el *signum regis* se unifique y convierta en un elemento constante a lo largo de toda la Edad Media.

Para entender el motivo por el que este tipo diplomático alcanza tan alto prestigio, sin duda hay que analizar su complicado aparato de expedición en el que interviene toda la familia real junto a reyes y príncipes vasallos, altos poderes religiosos, grandes magnates y los principales oficiales del reino. Aunque las largas columnas de confirmantes no eran más que puro artificio cancelleresco, ya que en ningún caso pudo movilizarse semejante

---

<sup>7</sup> Esta teoría la defendieron varios investigadores, entre ellos J. M. ESCUDERO DE LA PEÑA, Los Signos Rodados de los Reyes de Castilla. *Museo Español de Antigüedades*. Madrid: Imprenta de T. Fortanet, 1872-1880, tomo V, p. 261

<sup>8</sup> Esta otra teoría la defiende M<sup>a</sup>. S. MARTÍN POSTIGO en *La Cancillería Castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid: Universidad, 1959, pp. 90-92

<sup>9</sup> Partida 3<sup>a</sup>, título XVIII, ley II

grupo de personas para validar un privilegio, surtía un efecto que lo hacía altamente codiciado.

Como complemento se cuidan todos los detalles de su presentación: se hace uso de una caligrafía bella y perfecta, se incluye una serie de signos que transmiten el poder real y religioso cuidadosamente ornamentado, y se elige un soporte caro como el pergamino. Todos estos aspectos se analizarán cuando procedamos a la descripción formal de los privilegios de La Puebla del Río.

Por otra parte las cláusulas del privilegio rodado, reguladas minuciosamente en Las Partidas del rey Sabio, son prácticamente inamovibles como veremos a la hora de diseccionar su estructura y contenido.

En un primer momento los privilegios rodados se expedían sólo en aquellos casos en que el rey accedía a otorgar una concesión. A partir del siglo XIII sirvieron también como instrumento de confirmación para donaciones realizadas en el pasado, para lo cual era requisito indispensable insertar íntegramente el contenido original en el nuevo documento.

Se puede establecer entonces dos clases de privilegios en función de si el rey concede un favor por primera vez *-privilegios rodados de concesión-* o si son confirmados *a posteriori* por él mismo o por sus sucesores *-privilegio rodado de confirmación-*. En ocasiones ambos tipos convergen en un mismo diploma al aprovechar una confirmación para incluir nuevas donaciones.

Fueran concesiones o fueran confirmaciones los privilegios rodados servían única y exclusivamente para expedir documentos solemnes de la cancillería real. El contenido siempre eran gracias y mercedes a perpetuidad.<sup>10</sup>

Este requisito explica que estos diplomas sólo se validasen con el sello de plomo.

A partir de 1225 el sello plúmbeo adquirió un valor de autenticación que garantizaba y validaba el contenido y ejecución del privilegio. Tal y como se indica en Las Partidas el sello de metal estaba reservado para las concesiones y las confirmaciones dadas para siempre *"E póngale cuerda de seda e séllelo con el sello de plomo. E por eso decimos que ponen cuerda*

---

<sup>10</sup> M. L. PARDO RODRÍGUEZ, La Rueda Hispana. Validación y Simbología en *Papsturkunde und EurOpäischen*. Köln: Böhlau, 1999, p. 242

*de seda en el privilegio e le sellan con plomo para dar a entender que es dado para ser firme e estable por siempre".*<sup>11</sup>

El uso del sello de plomo y de una determinada cinta o torzal de seda como símbolo de perpetuidad fue el criterio que determinaba el tiempo de validez de los diplomas reales. Lo concedido en un privilegio es firme, estable y para siempre, mientras que otras cartas expedidas por el rey pero validadas con el sello de cera sólo se daban para su vida e incluso para un plazo de tiempo más corto.<sup>12</sup>

El sello de plomo como símbolo de firmeza y perpetuidad no es el único mecanismo de validación. Desde el siglo anterior estos diplomas también se validan con el signo rodado al que antes hemos aludido. Durante cuatro siglos ambos elementos de autenticación van a convivir en perfecta armonía.<sup>13</sup>

Dado que el privilegio rodado es el documento que mayores tasas pagaba por su emisión a la cancillería, era natural que se llevasen a confirmar los documentos más valiosos si se llegaba a momentos en que peligrase su cumplimiento y efecto.<sup>14</sup>

Esta práctica se fue haciendo cada vez más frecuente y llegó a ser requisito indispensable, si se quería seguir disfrutando de una concesión, llevar el documento ante cada nuevo rey para su confirmación. Si esta situación se producía cada vez que había un cambio de titularidad en la corona, solía ocurrir en los primeros años del nuevo reinado con ocasión de la celebración de las cortes.

Es el caso de los privilegios rodados de confirmación de Sancho IV (1284-1295) y Fernando IV (1295-1312), firmados en Sevilla en 22 de noviembre de 1292 y en 28 de junio de 1303 respectivamente.

Ambas confirmaciones se aprobaron en las cortes celebradas en los años inmediatamente anteriores. El privilegio de Sancho IV probablemente en el transcurso de las cortes reunidas en Haro en 1288. La confirmación de

---

<sup>11</sup> Partida 3ª, título XVIII, ley III

<sup>12</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Signo y Símbolo en el privilegio rodado en Sevilla: Ciudad de Privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado. Sevilla: Universidad, 1995, p. 139

<sup>13</sup> M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 249

<sup>14</sup> M. J. SANZ FUENTES, La Confirmación de Privilegios en la Baja Edad Media. Aportación a su estudio. Rev. Historia. Instituciones. Documentos, 1979, 6, p. 354

Fernando IV se autorizó después de asumir el gobierno directo de sus reinos tras la minoría de edad en las cortes castellanas celebradas en Medina del Campo en 1302: "*Otrossi a los que me pidieron que les confirmasse los priuillegios e cartas de mercet que ouieron de los rreyes que fueron ante que yo e queles yo confirme, tengo lo por bien e otorgo gelo*".<sup>15</sup>

En los dos casos los monarcas se limitan a confirmar los privilegios concedidos con anterioridad garantizando los derechos y exenciones. Ambos diplomas recogen el contenido completo de la concesión de Alfonso X a los moradores de La Guardia por lo que tienen poco o ningún interés como fuente histórica al ceñirse a renovar la legalidad de lo dispuesto. No va a ser así desde el punto de vista formal ya que el análisis conjunto de los tres privilegios nos va a permitir comprender la evolución de esta tipología documental entre los años 1152 y 1312.

Además de estos documentos confirmativos, el Archivo Municipal de La Puebla del Río y el Provincial de Sevilla custodian otros diplomas relacionados con la donación de La Guardia.

En el Archivo Histórico Provincial de Sevilla se conserva otro privilegio rodado de confirmación firmado por Alfonso XI (1312-1350) fechado en Sevilla el 22 de noviembre de 1330. Su contenido confirma el privilegio de su antecesor Fernando IV.<sup>16</sup>

También en Sevilla, en 20 de junio de 1500, los Reyes Católicos confirmaron el privilegio rodado concedido a La Guardia, según copia simple fechable en el siglo XVIII localizada también en el archivo hispalense.<sup>17</sup>

En la caja fuerte del propio Ayuntamiento de La Puebla del Río se conservan otros documentos relacionados con el asunto. Por orden cronológico hay una cédula real de Felipe III, otorgada en Valladolid el 22 de noviembre de 1602, en la que se prohíbe que en la villa se aloje gente de guerra. En el mismo documento el rey obliga a guardar los privilegios alfonsinos bajo pena de cincuenta mil maravedies. Del año 1766 se custodia una confirmación de Carlos III, otra de Fernando VII del 12 de

---

<sup>15</sup> REAL ACADEMIA DE HISTORIA, *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*. Madrid: Imp. y Estereotipia de M. Ribadeneyra, 1861-1903, Tomo 1, p. 162

<sup>16</sup> A. H. M. SEVILLA, Sec. I, c. 2, n. 42

<sup>17</sup> A. H. M. SEVILLA, Sec. I, c. 3, n. 6

enero de 1828 y una última de Isabel II fechada en 15 de abril de 1834 reiterando todos los privilegios anteriores.<sup>18</sup>

En ocasiones, estas confirmaciones se anotan en el documento original como sucede en el privilegio de Sancho IV donde aparece el texto siguiente: *"Nota. La Magestad reynante del señor don Fernando séptimo, que Dios guarde, por su real cédula fecha en Valencia a treinta de octubre de mil ochocientos veinte e siete, tubo a bien mandar a los concertadores y escribanos mayores de los reales privilegios y confirmaciones, expudiesen a la justicia y Ayuntamiento de la Puebla junto a Coria la confirmación de este privilegio, la que se le despachó en forma, con fecha en Madrid a doce de enero de mil ochocientos veinte y ocho, donde se inserta a la letra. Y para que conste, lo anoto aquí, como escribano mayor de los citados privilegios. Madrid, veinte e ocho de enero de mil ochocientos veinte e ocho. Julio Theodoro Medina"*.

## 2.2. CAMBIOS DE UBICACIÓN Y/O PROPIEDAD.

Desde 1963 los tres privilegios han permanecido introducidos en vitrinas colgadas en el despacho del alcalde en el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

En el año 1989 el Ayuntamiento se emplazó en un nuevo edificio y los privilegios fueron trasladados al nuevo despacho del alcalde en las mismas condiciones.

## 2.3. RESTAURACIONES Y/O MODIFICACIONES EFECTUADAS.

Con motivo del VII Centenario de la promulgación de las Partidas de Alfonso X se llevó a cabo la desafortunada restauración de los privilegios. La intervención finalizó en 1963 tal y como consta en un fragmento de papel apergaminado de fabricación moderna añadido bajo el privilegio de Alfonso X:

*"El día trece de junio, festividad del Santísimo Corpus Christi, del año de mil novecientos sesenta y tres, en que se conmemora el VII Centenario de la promulgación de las Partidas por el Rey Don Alfonso X / el Sabio, se colocaron en esta y otras vitrinas, especialmente construidas al efecto, los pergaminos originales que contienen el Privilegio concedido por dicho Rey a esta villa de Puebla del Río / antigua Guardia Alcana, y sus confirmaciones, después de ser restauradas por acuerdo municipal / Ocupan los cargos Corporativos y de Jefatura Administrativa en el*

<sup>18</sup> A. HEREDIA HERRERA, *Archivos Municipales Sevillanos*, nº 7. Sevilla: Diputación Provincial, 1985, p. 285 y 323. D. PINEDA NOVO, *Noticias Histórico-artísticas de La Puebla del Río en La Puebla del Río*. Sevilla: Círculo Hispalense, 1966, pp. 14 y 16.

*Ayuntamiento los siguientes señores: Alcalde, Don Francisco Jaén Lara, Tenientes de Alcalde, Don Agustín García / Moreno y Don Daniel de la Fuente Pineda. Concejales, Don Manuel Herrera Garamendi, Don Agustín García Moreno (M), Don José Luís Campos Martínez, Don José Navarro García / Don Manuel López Ruiz, Don Manuel Núñez Moreno y Don Martín Vega Sanz. Secretario Ac. Don Manuel Alarcón Martín. Secretario D. Don Tomás Merino Bueno. Interventor, Don / José García García. Depositario, Don Salvador Recuero González".*

#### 2.4. EXPOSICIONES.

Los privilegios rodados no han sido expuestos en ninguna ocasión.

#### 2.5. ANÁLISIS DIPLOMÁTICO Y PALEOGRÁFICO.

Todo documento debe ser analizado a partir de su forma documental, tanto desde una perspectiva física como intelectual. La forma física hace referencia al revestimiento externo del documento, su carácter material y apariencia externa; la forma intelectual apunta a su articulación o estructura interna.

Según Lucina Duranti, desde un punto de vista conceptual los elementos internos de la forma son aquellos que hacen que un documento esté completo y los externos son los que lo hacen perfecto, es decir, capaz de cumplir su finalidad.<sup>19</sup>

A continuación se analizan conjuntamente los privilegios rodados de La Puebla del Río desde ambas perspectivas.

- Caracteres extrínsecos.

En el análisis formal del privilegio rodado hay que tener en cuenta tres aspectos básicos: la elección del pergamino como soporte escriturario, el uso de una caligrafía elegante y cuidadosamente elaborada por especialistas y la disposición, singular y perfectamente planificada, de los caracteres gráficos y de los signos. Estas características van encaminadas a la definición de los resortes del poder puesto de manifiesto a través de los documentos reales.

El hecho de que el privilegio rodado sea el documento más solemne que expide la cancillería real durante toda la Edad Media explica que se haga

---

<sup>19</sup> L. DURANTI, *Usos nuevos para una antigua ciencia*. Sevilla: S & C Ediciones, 1996, pp. 119-142

uso del *pergamino de cuero* frente al *pergamino de panno*. La elección del pergamino no se basaba sólo en su amplia tradición ni en sus cualidades de resistencia y perdurabilidad. Lo que realmente le confería prestigio y relevancia era el hecho de que fuera un material arduo de fabricar y muy caro. En definitiva es un producto al alcance de una minoría.

El pergamino es la piel del animal sin curtir que una vez depilada, convenientemente adobada, raspada, tensada y rezumada proporciona una superficie lisa, fina y suave adecuada para recibir la escritura.

Su origen se ha relacionado tradicionalmente con la ciudad de Pérgamo, acuñando el término *membrana pergamena* con el que se identificó desde un primer momento. Plinio atribuía la invención al rey Eumenes II (195-158 a.C.) a raíz de la prohibición de exportar papiro impuesta por Tolomeo de Egipto, celoso del prestigio de la biblioteca de Pérgamo frente la de Alejandría. Pero la hipótesis más aceptada presupone que el pergamino era conocido ya en la civilización egipcia desde el 2000 a.C.

En cualquier caso, a partir del siglo IV fue el material escriptorio por excelencia. Perdura hasta el siglo XVI y se emplea tanto para la realización de documentos solemnes como para la confección de libros.

El proceso de fabricación del pergamino a partir del siglo XIII se efectuaba en las tenerías o fábricas situadas junto a los cauces de agua corriente.

Se seleccionaba de pieles de animales domésticos como terneros, cabras, carneros y ovejas. En ocasiones, de animales de caza como ciervos o corzos, de vacunos adultos, e incluso de razas exóticas como los antílopes.

Su elaboración, básicamente, consistía en el desollado de la pieza a cargo del carnicero debiendo extraerse la piel entera sin rasgaduras ni cortes internos. Para su conservación se introducía en salmuera hasta la hora de su preparación. Antes de adobar la piel, se batía a golpes y lavaba en agua corriente a fin de eliminar la sal y las impurezas. Posteriormente, se maceraba durante días en una lechada de cal muerta, *el pelambre*, con objeto de abrir el poro y facilitar la extracción del pelo que se eliminaba raspando la piel con una pala extrayendo también parte de la capa superficial. A continuación se lavaba en agua corriente durante varios días y seguidamente se sumergía en otro baño de cal viva. Por la parte interior de la piel, correspondiente a la carne, se usaba el *descarnador* para eliminar los restos de tejido. Una vez más se lavaba la piel para después estirla y dejarla secar en un bastidor. Las tensiones modificaban la estructura de la dermis haciendo que las fibras quedasen dispuestas de forma paralela a la superficie para dotarla de dureza y elasticidad. Para conseguir el grado de finura necesario se acuchillaba con la *chifla* y se pulía con piedra pómez o cualquier otro material abrasivo con objeto de lograr una superficie lo más lisa y uniforme posible. Por último, se

empolvaba con greda para absorber la grasa y taponar los poros que aún quedasen abiertos. Una vez raspada y limpia se recortaba sus bordes para eliminar las irregularidades quedando el pergamino listo para escribir.<sup>20</sup>

En los pergaminos de La Puebla se percibe que el proceso de elaboración no fue especialmente cuidadoso. La piel es de grosor medio y tacto no muy fino. Por la cara de la carne tiene un acabado liso, color marfileño y aspecto más o menos homogéneo. En cambio, la cara hialina es amarillenta con zonas claras y oscuras en las que se aprecia gran cantidad de raíces del pelo, manchas y porosidades. De los tres pergaminos el privilegio de Alfonso X es el de mejor calidad.

Cada documento se redactó sobre un único pliego de pergamino dispuesto en sentido vertical. Este formato va a ser el más común en los privilegios rodados aunque a partir del reinado de Enrique IV (1454-1474) se empiezan a utilizar cuadernillos de formato más reducido. En ninguno de los dos casos se llegaron a predeterminar las dimensiones más adecuadas.<sup>21</sup>

Los privilegios rodados de La Puebla presentan diferentes dimensiones. El privilegio que asignamos con la letra A mide 486 x 489 mm, el B 652 x 572 mm, sin contar la plica que está mutilada; y el privilegio C 733 x 680 mm.

Dentro de la tradición de los manuscritos occidentales la dimensión del pliego estaba directamente relacionada con la caja de escritura y las áreas correspondientes a los márgenes. La armonía entre dichas partes se establecía en la proporción 2:3. El esquema básico suponía que la altura de la caja coincidía con la anchura del pliego.

En los márgenes la desigualdad proporcional 2:3:4:6<sup>22</sup> es la causa del elegante desplazamiento de la caja de escritura. Dicho canon debió utilizarse para la confección de los documentos más lujosos y fue formulado por Jan Tschichold en 1953.<sup>23</sup>

---

<sup>20</sup> M. J. PEDRAZA; Y. CLEMENTE; J. DE LOS REYES, *El libro antiguo*. Madrid: Síntesis, 2003, pp. 53-56

<sup>21</sup> M. T. VILLAR ROMERO, *El Privilegio y Signo Rodado*. Madrid: Universidad. Facultad de Filosofía y Letras, 1966, p. 36

<sup>22</sup> Márgenes izquierdo, superior, derecho e inferior respectivamente.

<sup>23</sup> E. RUIZ, *Introducción a la Codicología*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002, pp. 184-185

Pero lo cierto es que durante el periodo medieval existieron muchísimas fórmulas o esquemas para preparar la página, por lo general buscando la proporción de cinco partes de alto por cuatro de ancho.

Los privilegios rodados conservan testigos de la *mise en page*. Aunque del picado no queda rastro al haber perdido los bordes originales donde se practicaron las incisiones sí conserva restos del pautado, realizado con toda probabilidad mediante una punta seca presionada directamente sobre el pergamino. Donde mejor se aprecia es en el privilegio B, en el área correspondiente a las columnas de confirmación. Puntualmente también aparecen en el lado derecho del privilegio A las líneas de justificación verticales.

La confección de la falsilla era fundamental para el escribano a la hora proceder a la escritura. Ésta marcaba los límites de la caja de escritura y la división exacta de los renglones mediante una unidad de pautado fija.

La caja de escritura del pergamino A mide 389 x 452 mm. Consta de 12 renglones en el cuerpo del texto. En las columnas se contabilizan 27 renglones en los laterales, 7 en la parte superior de la rueda y 5 en la inferior. Tiene una unidad de pautado de aproximadamente 10 mm. Los márgenes presentan el citado desplazamiento hacia arriba y a la izquierda debido a un margen inferior muy amplio de 56 mm que constituye el espacio justo para doblar la plica, el superior de 39 mm y los laterales 18 mm el izquierdo y 15 mm el derecho.

El privilegio B presenta una caja de escritura cuadrangular de 550 x 503 mm. Consta de un texto de 18 renglones y columnas desiguales con un máximo de 21 renglones en los laterales, 4 en el área superior de la rueda, y 5 en la inferior. La unidad de pautado es de 12 mm. Los márgenes miden 25 mm el superior, 60 mm el inferior, 22 mm el lateral izquierdo y unos 11 mm el izquierdo. Este último está muy recortado.

Por último, el privilegio C consta de una caja de escritura de 533 x 633 mm. El texto consta de 19 renglones y las columnas de un máximo de 22. La unidad de pautado también es de 12 mm. El margen inferior es de 98 mm sin contar la plica y el resto de los márgenes están tan recortados que llega a perderse parte del texto en el lateral derecho.

Todos los pergaminos se redactaron sólo por la cara carne con tintas metaloácidas. Este tipo de tintas comenzaron a usarse a partir del siglo XII reemplazando otras compuestas de negro humo. Aunque inicialmente son negras, debido a una reacción química que provoca la oxidación el color vira a un tono pardusco que muerde al soporte y evita que el escrito se borre. El metal puede ser vitriolo en sulfato de cobre o de hierro. Como aglutinante lleva goma arábiga, miel, clara de huevo, aceite de oliva o de linaza; el disolvente es vino, vinagre o agua; y el ácido o mordiente

taninos vegetales procedentes de agallas de robles, cortezas de encina o castaño, hollejos del vino, cáscara de granada, alumbre, etc.<sup>24</sup>

Otra característica determinante dentro de los privilegios rodados es el estilo de escritura elegido.

A mediados del siglo XIII las cancillerías de Fernando III y Alfonso X sustituyen progresivamente el latín por las lenguas romances, reservando la primera para la correspondencia con otros estados y con la Santa Sede. El propio rey Sabio llega a justificar históricamente la necesidad de emplear el romance en los documentos. A partir de este momento conviven dos tipos de escritura: una cursiva empleada para tipos documentales como los albalaes, y otra más cuidada y asentada semejante a la redonda de los libros muy indicada para privilegios.

Esta última se denomina en la actualidad escritura *gótica redonda de privilegios*. Pervive desde el siglo XIII hasta el XVI y se usa en los diplomas más solemnes: privilegios rodados y cartas plomadas ejecutadas en pergamino. Es un tipo de letra que sufre escasas modificaciones a lo largo del tiempo. Su concepción rígida y anquilosada se debe a que está a cargo de un grupo de escribas especializados en su trazado que no dan margen a la improvisación.

Se caracteriza por ser una letra minúscula, de cuerpo pequeño pero con astiles superiores muy elevados que se curvan hacia la derecha y hacia abajo, mientras los astiles inferiores no suelen prolongarse sino que se incurvan con poca espontaneidad gráfica hacia el lado contrario. Sus nexos más frecuentes son los relativos a la fusión en uno de los trazos contiguos de b, o, p y q con las letras c, e y o. Su *goticismo* queda de manifiesto en el contraste de trazos gruesos y finos y en la quebradura de los arcos de las letras.<sup>25</sup>

Del mismo modo que no se permite la improvisación en el proceso de escritura, tampoco se hacen concesiones a la hora de planificar el espacio del pergamino. A partir de Fernando III se afianza un tipo de privilegio rodado en formato vertical, fácilmente reconocible por una serie de características.

Se redacta en un solo párrafo, sin puntos aparte y con espacios intervocablos mínimos. Únicamente suele apreciarse cierta separación

---

<sup>24</sup> M. ROMERO TALLAFIGO; L. RODRÍGUEZ LIÁNEZ; A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Arte de leer escrituras antiguas. Paleografía de lectura*. Huelva: Universidad, 1995, pp. 47-48

<sup>25</sup> VV. AA., *Paleografía y diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1999, Tomo 1, p. 329

entre el cuerpo del texto y las columnas de confirmación por medio de un espacio interlineal. Sólo en el privilegio alfonsino no aparece esta separación por lo que la composición nos resulta algo más apretada.

Se tiene por costumbre no dejar espacios en blanco dentro del texto completándolos con signos ortográficos. Se localizan principalmente en el último renglón y en las columnas de confirmantes.

Dentro del texto se resaltan algunos apartados. En primer lugar suele iluminarse la capital que da inicio al texto y que se inscribe siempre en un cuerpo superior. En el privilegio de Sancho IV la capital va inserta en un cuadro burdeos de 28 x 19 mm perfilada en negro y coloreada en pardo, mientras los huecos internos van en un tono azul fuerte. En los privilegios de Alfonso X y Fernando IV la capital va iluminada de forma sencilla en rojo y pardo respectivamente.

Se suelen iluminar también los nombres del monarca y su esposa. Se inscriben en mayúscula y se decoran alternando los colores, bien en cada carácter como sucede en el privilegio alfonsino que utiliza el rojo y el verde, o bien en los nombres completos como ocurre en los privilegios de Sancho IV y Fernando IV, insertando los nombres en un recuadro relleno de color y dejando los caracteres en el tono del soporte. En el de Sancho alterna el burdeos y el azul mientras el de Fernando combina el azul y el pardo.

Este recurso no pretendía otra cosa que resaltar visualmente al monarca como principal protagonista del documento, por lo que podemos entenderlo como una expresión simbólica de su poder. La escritura adquiere aquí una funcionalidad a caballo entre la representación y la propaganda.<sup>26</sup>

Extrañamente, la costumbre de resaltar las letras que componen el nombre de los reyes se extiende a los nombres de Dios y María mucho más tarde, durante el reinado de Alfonso XI perdurando hasta la desaparición del privilegio rodado.

Por último, se insertan puntualmente una serie de letras capitales iluminadas como medio de indicar el comienzo de las partes relevantes del contenido. En el privilegio alfonsino, siguiendo el mismo esquema, alternan las principales capitales en rojo y verde por todo el texto, mientras que en el de Fernando IV parece que sólo se utiliza el pardo. En el privilegio de Sancho no se emplea este recurso y las iniciales, aunque de cuerpo mayor, están ejecutadas únicamente a tinta.

---

<sup>26</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 36

Otro elemento a mitad de camino entre lo ornamental y lo gráfico son los signos en forma de calderones que aparecen entre las columnas. Por una parte son elementos decorativos iluminados con tonos que armonizan con el conjunto, pero por otra también sirven para organizar el espacio y simplificar los contenidos. Tienen forma de f alargada de gran formato –en el privilegio A miden de máximo 215 mm, en el B 285 mm y en el C 191 mm-. Aparecen siempre en número de cuatro y se iluminan alternativamente en los mismos colores que los caracteres tipográficos destacados. En el privilegio alfonsino van en verde y rojo, en el de Sancho IV y Fernando IV en azul y rojo. Aunque su forma básica es siempre la misma, difieren en su estilización y detalles. En el privilegio de Alfonso X se confeccionan en dos o tres módulos mientras en los otros son algo más rectos e inflexibles.

Como elementos de separación delimitan visualmente el espacio asignado a cada columna situándose muy próximo al flanco derecho de cada columna.

Un último punto de vista nos explica el verdadero significado y razón de ser de estos signos. Su forma de f, que algunas veces casi no se reconoce es junto con la letra c situada al final de cada renglón de las confirmaciones una abreviatura de la palabra "*confirma*". Su extensión depende de la longitud de la columna y de la necesidad de abarcar a todos los confirmantes.<sup>27</sup>

Pero sin duda, los elementos más importantes del privilegio rodado van a ser el crismón y el signo rodado. Destaca sobre todo este último por su disposición predominante dentro del texto, su tamaño y su riqueza decorativa. A pesar de la concepción aparatosa de este signo, los privilegios rodados presentan composiciones de gran sencillez y armonía.

En un primer momento, la iluminación de los privilegios rodados corre a cargo del escribano encargado de redactar el documento. Con el tiempo, al perfeccionarse, enriquecerse y complicarse estos adornos y signos surge la figura del iluminador como especialista encargado exclusivamente de los elementos decorativos.

El proceso de decoración suele iniciarse una vez ha finalizado la copia del texto. Previamente se habrían marcado y delimitado en el pergamino las áreas a iluminar para evitar equívocos por parte del escribano.

La iluminación partía de un boceto a lápiz de plomo que luego se perfilaba con tinta similar a la utilizada en la escritura. Posteriormente, podía aplicarse una base de blanco de plomo en las áreas a iluminar para que la

---

<sup>27</sup> Ibidem, p. 25

superficie quedase más lisa, aunque no parece este el caso. Los colores se aplicaban con pinceles muy finos y siempre se empleaban técnicas acuosas. Los tonos más frecuentes eran rojo, verde, azul, tierra, blanco y negro. También se emplearon panes de oro desde el reinado de Alfonso X. La paleta de colores es muy amplia. En el privilegio A se empleó el rojo, el verde y el pardo; en el B se utilizaron azul, verde, ocre, rojo, negro y burdeos; y en el privilegio C pardo, rojo y azul.

En cualquier caso, el mayor o menor lujo de la ornamentación dependía de la situación económica del interesado que era quien debía sufragar los gastos de expedición en la cancillería real. Ello explica la amplia variedad que existe, desde signos profusamente decorados a otros más que discretos, o aquellos que por falta de medios han quedado en blanco.

El talento del iluminador se constata en la técnica de ejecución, pero también en la selección que hace de los colores y en su forma de combinarlos.

El crismón o lábaro se sitúa siempre en el ángulo superior izquierdo de la caja de escritura, inmediatamente antes de la letra capital que inicia el documento. Está formado por varios círculos concéntricos con unas dimensiones que no suelen sobrepasar los 80 mm de diámetro -36 mm en el privilegio A, 68 mm en el B y 58 mm en el C-, inserto algunas veces en un cuadro. El diseño es siempre el mismo: el campo se compartimenta en cuatro secciones mediante una X en donde se introducen varios signos del alfabeto griego (D, P, " , T).

El signo rodado es de proporciones mayores -159 mm de diámetro en el privilegio A, 167 mm de diámetro en el B y 169 mm el C-. Aparece siempre situado en el centro del documento, en el espacio cuadrangular que conforman las columnas de confirmantes localizadas en los cuatro ejes.

Consiste en un círculo central rodeado de dos anillos concéntricos dentro de los cuales se inscriben una serie de leyendas alusivas a la confirmación del documento. En el círculo central se compartimenta en cuatro cuarteles mediante una cruz de brazos más o menos alargados. Los cuarteles bien permanecen en blanco, bien introduce los emblemas del reino decorados profusamente consistente en castillos y leones alternos.

La descripción y la simbología del crismón y el signo rodado se explicarán en el siguiente epígrafe.

Al igual que no existe un formato estándar para los privilegios, tampoco hay una normalización en el tamaño de los signos rodados. Según Pardo Rodríguez sus dimensiones se relacionan según las épocas y circunstancias con factores de tipo documental o con hechos políticos concretos. Cuando

el signo rodado alcanza su cota más alta de 200 mm es con Alfonso X. A partir de Sancho IV hay un intento de fijación, pero no se concretará hasta el reinado de Alfonso XI con unas dimensiones entre 150-170 mm, consolidándose con los Trastámara hasta su desaparición. Su normalización puede tener que ver con la consagración definitiva de las confirmaciones por extenso y la creación dentro de la cancillería de una oficina específica para la emisión de este tipo documental como era la Notaría Mayor de los Privilegios.<sup>28</sup>

Otro elemento de validación que falta por analizar es el sello de plomo pendiente situado en el extremo inferior de los privilegios. Desgraciadamente y como viene siendo costumbre no se ha conservado ninguno.

En el centro de la plica de los privilegios de Alfonso X y Fernando IV (la de Sancho IV está mutilada y sólo se observa una mínima parte) aparecen tres orificios dispuestos en triángulo cuyas perforaciones también presentan formas triangulares o romboidales. Por dichos orificios se insertaba la cinta o torzal de hilos de seda de colores de donde pendía el sello.<sup>29</sup> Con los hilos de seda se creaban combinaciones de varios colores. Se utilizaban tonos como el blanco, amarillo, verde, azul y rojo.

En cuanto al sello de plomo, todos los que hemos consultado tienen un diámetro estándar de 50 mm. El tema que se representa en el campo es principalmente ecuestre reflejando el carácter guerrero y combativo del monarca. De hecho, su autoridad venía de ser el jefe de la reconquista. Para los monarcas que accedieron al poder sin legitimidad clara, como es el caso de Sancho IV, se prefirió hacer uso del tipo mayestático. Pero en cualquier caso se emplea uno u otro según las necesidades políticas.

El sello de plomo de Alfonso X probablemente se componía en su anverso por un castillo de tres torres y leyenda entre grafilas de dos puntos en letra capital "† S : ALFONSI : ILLVSTRIS : REGIS : CASTELLE : ET : LEGIONIS". En el reverso podría llevar un león rampante sin corona con leyenda similar.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., pp. 253-254. J. A. MARÍN FUERTES, El signum regis en el Reino de León (1157-1230). Nota sobre su simbolismo en *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen, 1996, pp. 468-469

<sup>29</sup> Según García Soriano en enero de 1949 los privilegios de Alfonso X y Sancho IV conservaban parte de los hilos de seda de colores. M. GARCÍA SORIANO, Una carta de privilegio de Alfonso X a los pobladores de la Guardia Alcaría en *Norte nº 3, revista "Argentina de Cultura"*. San Miguel de Tucumán, octubre 1952, p. 66

<sup>30</sup> A. GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de los sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*. Tomo I: Sellos Reales. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1974, pp. 46 y 71

En cuanto al posible sello de plomo del privilegio de Sancho IV sólo hemos localizado sellos correspondientes a los años 1285 y 1286. En el anverso se representa al rey mayestático, mientras que en el reverso aparece la figura ecuestre orientada hacia la izquierda. La leyenda en ambas caras es la misma "† S: SANCII : ILLVSTRIS : REGIS : CASTELLE : ET : LEGIONIS".<sup>31</sup>

Finalmente, el sello de Fernando IV debió llevar en el anverso una representación ecuestre mientras el reverso se componía de una cruz griega con cuatro cuarteles con castillos y leones rampantes alternos. La leyenda con doble grafía debía ser similar en ambas caras "† : S : FERNANDI : ILLVSTRIS : REGIS : CASTELLE : ET : LEGIONIS".<sup>32</sup>

Terminamos indicando que todos los privilegios presentaban dobleces que atestiguan que estuvieron plegados. No puede precisarse la forma en que se plegaron estos documentos ni el tamaño en que se transportaban.

- Caracteres intrínsecos.

Los privilegios rodados responden al esquema trazado en Las Partidas de Alfonso X.

Su estructura es de gran simpleza ya se trate de *privilegios de confirmación* como los de Sancho IV y Fernando IV o de *privilegios de concesión*, llamados también no confirmativos, ilustrados en el privilegio rodado de Alfonso X. Ambos tipos presentan elementos comunes pero también otros propios que personalizan los documentos.

La estructura general del privilegio rodado se ajusta, en líneas generales, a la triple división documental: protocolo, cuerpo del texto y escatocolo.

Las Partidas del rey Sabio exhortan a que todo privilegio "*primeramente debe comenzar con el nombre de Dios*". La mención de la instancia divina se expresa gráfica y textualmente. Gráficamente mediante el anagrama de Cristo denominado *crismón* o *lábaro*, y explícita y verbalmente por medio de fórmulas escritas en nombre de Dios. La primera se denomina diplomáticamente *invocación monogramática* y tan sólo consiste en colocar el signo de Cristo al comienzo del tenor.

La costumbre de iniciar los diplomas con el crismón, a veces ejecutado con gran rapidez, se generalizó durante la Alta Edad Media. Era común en

---

<sup>31</sup> Ibidem, pp. 77-78

<sup>32</sup> Ibidem, p. 96 y 105

todos los documentos independientemente del otorgante y de la calidad del contenido. Con el tiempo quedó reservado a los documentos más trascendentales como últimas voluntades o acuerdos matrimoniales y también para los privilegios rodados, aunque a partir del reinado de Juan I (1379-1390) su uso tiende a desaparecer a favor de la invocación escrita.<sup>33</sup>

La *invocación verbal* tiene su origen, al parecer, en una epístola de San Pablo dirigida a los colosenses. En la misma recomienda "*Todo lo que hacéis, de obra o de palabra, hacedlo en nombre de nuestro Señor Jesucristo*" como transmisor privilegiado al Padre de las buenas obras humanas. Ya en el siglo IV se incorpora por decreto imperial al inicio de los documentos como fórmula de garantía. En la misma época Juan de Crisóstomo alentaba a poner el nombre del señor por delante, pues si los nombres de los cónsules tenían la virtud de reafirmar los decretos mucho más lo haría el nombre de Cristo.<sup>34</sup>

En los primeros tiempos esta fórmula se expresaba de forma sencilla y en su concepción latina "*In nomine Domini nostri Ihesu Christi Amen*". Con la implantación del romance estas locuciones se van complicando hasta alcanzar su forma más solemne durante el reinado de Sancho IV.<sup>35</sup> Primero aluden al Dios Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, luego se añade la figura de la Santa Madre como señora y abogada y termina incorporando toda la Corte Celestial.

Este párrafo se mantiene hasta el reinado de Pedro I (1350-1369). Con Juan II (1406-1454) se suprime la invocación explícita en los documentos menos solemnes y se alarga en lo solemnes. Finalmente, con los Reyes Católicos se elimina la invocación verbal de manera casi general.<sup>36</sup>

La invocación completa figura en el privilegio confirmativo de Fernando IV "*En el nombre de Dios, Padre e del Fijo e del Spíritu Sancto, que son tres personas e un Dios, que biue e regna por siempre jamás, e de la bienaventurada Virgen gloriosa Sancta María, su madre, e a hondra e a seruicio de todos los sanctos de la corte celestial*".

Si bien la invocación de tipo monogramática está presente en los tres privilegios de La Puebla, vemos que la explícita o verbal se omite en el privilegio de Alfonso X. Como ya hemos indicado fue su hijo Sancho IV

<sup>33</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 27

<sup>34</sup> B. FRAENKEL, *La Signature*. París, 1992, p. 59

<sup>35</sup> M. J. SANZ FUENTES, Op. cit, pp. 341-342

<sup>36</sup> M. T. VILLAR ROMERO, Op. cit, pp. 8-9

quien aplicó la norma establecida en Las Partidas y la incluye de manera general, mientras en gran parte de los privilegios alfonsinos suele faltar.<sup>37</sup>

En términos generales, la invocación *monogramática y verbal* es una fórmula protocolaria anquilosada que aúnan lo político y lo religioso. Como explican P. Ostos y M<sup>a</sup> L. Pardo el poder se estima transmitido por Dios, sin intermediarios, y en su nombre los reyes castellanos llevan a cabo sus actos más solemnes. Esta referencia a la divinidad protege, refuerza y aumenta la fuerza de lo escrito convirtiéndose en el elemento de validación simbólico que se transmuta en un valiosísimo mensajero del fundamento religioso del poder real.<sup>38</sup>

Otra fórmula que caracteriza a los privilegios rodados e imprime al documento solemnidad es el *preámbulo o arenga*.<sup>39</sup>

Las Partidas indican "*pone allí palabras buenas e apuestas según conviene a la razón sobre que fuere dado*". Esta fórmula refleja como la ideología de la época concibe el documento como un vehículo de propaganda. Es ahí donde se ven reflejados los motivos por los que se concede el privilegio, pero no los precisos y ligados al acto mismo, sino los generales. Las cuestiones concretas no se detallan hasta la exposición.

El *preámbulo* surge en la Antigüedad como una forma de captar la atención del lector, la *captatio benevolentiae* de la que hablaban los retóricos romanos. Se extiende su uso durante la Edad Media aunque tiende a una progresiva desaparición en los siglos XII y XIII, subsistiendo en los documentos más relevantes.<sup>40</sup>

Podemos entenderlo como un preámbulo diplomático que hace hincapié en la necesidad de poner por escrito las buenas obras de los benefactores para evitar que cayesen en el olvido.

De nuevo, quien la preceptuó en Las Partidas apenas hace uso de ellas. Y también de nuevo, es Sancho IV quien la incorpora a finales de 1285 para mantenerse durante todo el siglo XIV: "*Porque natural cosa es que todo omme que bien faze, quiere que ge lo lieuen adenlante que non se oluide*

---

<sup>37</sup> VV. AA., *Paleografía y diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1999, Tomo 2, p. 302

<sup>38</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 29

<sup>39</sup> Un estudio detallado sobre este aspecto en L. LAFFÓN ÁLVAREZ, La arenga hispana. Una aproximación a los preámbulos documentales de la Edad Media. *Rev. Historia. Instituciones. Documentos*, 1989, 16, pp. 133-232

<sup>40</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 30

*nin se pierda, que commo quiere que canse e mengüe el curso de la uida deste mundo, aquello es lo que finca en remenbrança por él al mundo, et este bien es guiador de la su alma ante dios, et por non caer en oluido quanto lo mandaron los reyes poner en escripto en sus priuilegios porque los otros que regnassen después dellos e touissen su logar, fuessen tenidos de guardar aquello e de lo leuar adelante e confirmándolo por sus priuilegios".*

La *notificación* es el primer elemento constante en los tres privilegios. Las fórmulas notificadoras son de alcance general y se dirigen, no al destinatario del documento, sino a todos los posibles concededores del mismo. Se puede entender como una llamada de atención a todos aquellos a los que pueda interesar positiva o negativamente. Se utiliza al principio la expresión "*Conoscida cosa sea a quantos esta carta vieren*", y a partir de 1260 se sustituye por "*Sepan quantos este priuilegio uiren e oyeren*".

Con Sancho IV se expresa de la manera que sigue "*Por ende nos, catando esto, queremos que sepan por este nuestro privilegio, todos los ommes que agora son e serán daquí adelante*". Esta fórmula es la más frecuente y perdura hasta el reinado de Alfonso XI que cambia la fórmula de modo expreso "*Queremos que sepan todos los omes*".<sup>41</sup>

Tanto en los privilegios de concesión como en los de confirmación se usa la cópula "*commo nos*" para unir esta parte a la *intitulación* que sigue.

La *intitulación* no reviste diferencias entre un tipo documental u otro. Siempre indica el nombre del rey precedido del don y la fórmula divina "*por la gracia de Dios, Rey de*". Continúa con la expresión de los títulos y dominios que es siempre un reflejo del avance de la reconquista de los reinos musulmanes que se van incorporando a la corona a lo largo de los casi cuatro siglos de vigencia del privilegio rodado. Desde Galicia con Fernando II, Castilla y Toledo con Sancho III, hasta "*de Murcia, de Jaén, del Algarbe*" con Alfonso X.

Los dominios también se materializan mediante enlaces y uniones matrimoniales. La inclusión del señorío "*de Molina*" se debe al matrimonio de Sancho IV con la reina doña María en el año 1285.

La *intitulación* más completa está recogida en el privilegio de Fernando IV "*Don Fernando, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia, de Jahén, del Algarbe e sennor de Molina*".

---

<sup>41</sup> M. T. VILLAR ROMERO, Op. cit., p. 9

Pero mientras los privilegios confirmativos se limitan a insertar el nombre del rey y sus dominios, los privilegios de concesión incluyen además el nombre de cada uno de los miembros de la familia real. Se inicia con el nombre de la reina y continua con el de los hijos, nombrando al primogénito y heredero en primer lugar tal y como se apunta en Las Partidas. Esta extensión aparece en el privilegio alfonsino por partida doble "*Don Alfonso, por la gracia de dios rey de... en uno con la reyna donna Yolanta, mi mugier, e con nuestros fijos el inffante don Ferrando, primero e heredero, e con don Sancho e don Pedro...*".

El cuerpo del texto presenta una estructura tan sencilla como el protocolo. Recoge directamente la exposición de los motivos, las disposiciones que se toman y las cláusulas sancionales o conminatorias.

En el privilegio de Alfonso el Sabio la parte expositiva señala en primer lugar al destinatario de la acción jurídica "*damos e otorgamos la Guardia, alcaría que fue de Seuilla, a dozientos ommes que pueblen en ella*". Después se van detallando los pormenores de la donación mediante la reiteración de expresiones del tipo "*por fazer bien e merçed*", "*e por sabor que auemosdeles fazer bien e merçed*" o "*e aun por fazerles mayor bien e mayor merçed*". La voluntad del rey de otorgar mercedes se refleja en el dispositivo con locuciones como "*damos y otorgamos*" y "*E todo esto sobre dicho, les damos*".

En cambio, en los documentos confirmatorios como los de Sancho IV y Fernando IV la exposición se estructura de manera distinta supeditada a la copia íntegra del texto anterior que se confirma.

Como se recoge en Las Partidas, en primer lugar "*debe decir como vio privilegio de tal rey cuyo fuere el privilegio que quiere confirmar y debe todo ser escrito en aquel que da el confirmamiento*".

Por tanto se inicia con la aseveración de que se conoce dicho texto expresado de la forma "*viemos priuilegio del rey don...*" indicando el grado de parentesco con el monarca e incluyendo a veces la expresión "*que dios perdone*". Finaliza con el anuncio de la inserción "*fecho en esta guisa*".

Tras la inserción completa del documento a confirmar se hacen las disposiciones. Mediante las cláusulas de aceptación referidas al documento inserto y la corroboración del rey de que acepta, se incluye la fórmula siguiente "*Et nos, el sobredicho rey... por fazer bien e merced, otorgamos este priuilegio e confirmámoslo e mandamos que vala, assí commo ualió en tiempo del rey... y en el nuestro fasta aquí*".

En ocasiones a esta fórmula se le añade la intitulación completa, prácticamente coincidente con la cláusula de otorgamiento que se coloca tras la data en los documentos concesivos. Esto lo veremos más adelante.

La exposición finaliza con la conminatoria a que se dé cumplimiento de lo ordenado. En los privilegios de concesión o no confirmativos se incluye la ira e indignación si no se cumple, el pago de una multa en maravedís y la condenación *"E mandamos e deffendemos que ninguno no sea dado de ir contra este priuillegio pora quebrantarlo nin pora menguarlo ... ca qualquier que lo fiziese auríe nuestra ira e percharnos ye en coto de diez mill maravedís... a qui su uoz touiesse, todo el danno doblado"*.

En los confirmativos, bien no aparecen estas sanciones, bien no se especifica la cuantía de la multa trasladándola al original *"ye la pena sobredicha"*.

A continuación se introduce el anuncio de validación como elemento casi constante *"Et porque esto sea firme e estable, mandamos seellar este priuillegio con nuestro sello de plomo"*.

En la cláusula de sellado se hace constar siempre el tipo de documento que se sella y la clase de sello con el que se realiza la validación. Además testimonia el mandato del rey y recoge su declaración de firmeza y estabilidad.

Esta fórmula va evolucionando a lo largo del tiempo. Hacia 1256 la identificación del documento se resumía con la frase *"E porque este donadío"*, para ser sustituido por la fórmula *"E porque este (mio) priuillegio"* que ya había aparecido por primera vez en 1253. A partir de 1269 se simplifica con *"E por esto"* y finalmente con la más sencilla *"E desto"*.

En cuanto al elemento sellado, desde el principio se indica cómo se pone el sello de plomo en el privilegio. Desde 1387 se especifica que el sello está colgado o pendiente, y desde 1392 que es de hilos de seda.

Por otra parte, en 1387 se anuncia que está escrito en pergamino de cuero. A partir de 1310 señala que el privilegio es con rueda y desde 1329 que es rodado.

Por último, la firmeza se expresa siempre con la frase *"sea firme e estable"* y se puede indicar que es definitivo con la locución *"pora siempre"*. Tras su desaparición en 1256 reaparece en 1310 *"pora siempre"*

*iamás*". Solamente cuando la fórmula comienza con "*E desto*" carece del reconocimiento de firmeza.<sup>42</sup>

El escatocolo o protocolo final se inicia siempre con la *data*. En los privilegios de concesión se indicaba al principio con "*Fecho la carta en...*" y desde 1260 hasta 1379 con "*Fecho el privilegio en...*". En los documentos confirmativos de Sancho IV y Fernando IV se simplifica con la frase "*Fecho en*".

La fecha expresa primero el lugar donde se expide el documento seguido del día de la semana, los días "*andados*", el mes y la era. Hasta 1383 la fecha se indicaba por la era hispánica, para después hacerse definitivamente por la cristiana.<sup>43</sup>

Inmediatamente después de la datación, los privilegios de concesión incluyen la cláusula de otorgamiento donde se vuelve a incluir el nombre del rey, acompañado de su esposa e hijos "*E nos el sobredicho rey...*". Incluye nuevamente todos los dominios, aunque esta vez ampliado con Baeza y Badajoz.

Como ya indicamos más arriba en algunos privilegios de confirmación como el de Sancho IV, inmediatamente después de la inserción, se incluye en el dispositivo la cláusula de confirmación, prácticamente coincidente con la cláusula de otorgamiento de los privilegios de concesión "*Et nos, el sobredicho rey don Sancho, reynante en uno con la / reyna donna María, mi muger, e con nuestros fijos el infante don Ferrando, primero e heredero, e con la reyna donna Ysabel Daragón e de Seçilia, nuestra fija, e con don Anrrique e con don Pedro e con don Felipe, en Castiella, en Toledo, en León, en Gallizia, en Seuilla, en Córdoua, en / Murçia, en Jahén, en Baeça, en Badaloz e en el Algarue, otorgamos este priuilegio e confirmámoslo e mandamos que ala, assí commo ualió en tiempo del rey don Alfonso, nuestro padre, e en el mio fasta aquí*".

Finaliza el tenor con la expresión "*otorgamos este priuilegio e confirmámoslo*".

Ocasionalmente, al final de la *data* se añade algún acontecimiento de relevancia que coincide con el año de expedición del documento. El privilegio de Sancho IV recoge el enlace de la infanta "*en el anno quele rey don Jaymes de Aragón e de Seçilia casó en la villa de Soria con la reyna*

---

<sup>42</sup> A. IGLESIAS FERREIRÓS, Libro de leyes y privilegios en *Sevilla ciudad de Privilegios. Escritura y Poder a través del Privilegio Rodado*. Sevilla: Universidad, 1995, pp. 147-148

<sup>43</sup> M. T. VILLAR ROMERO, Op. cit., p. 11

*donna Ysabel de Aragón e de Segilia, fija de rey don Sancho, el sobredicho".*

Pero la parte realmente importante del privilegio corresponde a la *validación*. Se construye siempre a partir de largas listas de confirmantes donde figura el nombre de cada persona y el cargo que ostenta seguido de la locución abreviada del término "*confirma*".

Como ya se ha indicado más arriba este mecanismo de validación no requiere en ningún caso la presencia del confirmante, puesto que jamás suscribe el documento personalmente.

Su origen proviene de los antiguos diplomas del reino astur-leonés. Su inclusión está directamente relacionada con la intención de otorgar la máxima solemnidad al documento y favorecer el protagonismo absoluto del rey. Por ello las listas de confirmantes se disponen por orden de importancia alrededor del *signum regis*.

Como se indica en Las Partidas "*debe hacer la rueda del signo e escribir en medio el nombre del rey que le da, e en el cerco mayor el nombre del alférez e del mayordomo como lo confirman*".<sup>44</sup>

Ya hemos visto que la rueda o signo rodado se compone de dos círculos concéntricos que forman dos anillos. En sus espacios se inscriben sendas leyendas. En el anillo externo aparecen los nombres de los principales hombres de confianza del rey<sup>45</sup> "DON (Nombre), MAYORDOMO MAYOR DEL REY, CONFIRMA - DON (Nombre), ALFÉREZ DEL REY, CONFIRMA". En el anillo interno aparece escrito "SIGNO DEL REY DON (Nombre)". En ocasiones ocurre que el alférez o el mayordomo tiene algún parentesco familiar con el rey y se hace constar, tal y como sucede en el privilegio de Alfonso X "EL INFANTE DON MANUEL, ERMANO DEL REY Y SU ALFEREZ, CONFIRMA - EL INFANTE DON FERRANDO, FIJO MAYOR DEL REY CONFIRMA".

A continuación, Las Partidas indican quienes deben confirmar el privilegio "*e de la una parte e de la otra los nombres de los arzobispos e de los obispos, e de los ricoshombres de los reinos, e después los nombres de los merinos mayores e de aquellos que deben hacer justicia, e de los notarios en las reglas que son de yuso de la rueda. E en el cabo de todo el privilegio el nombre del escribano que lo hizo y el año en que aquel rey reinó que manda hacer e confirmar el privilegio*".

<sup>44</sup> Partida 3ª, título XVIII, ley III

<sup>45</sup> Los deberes del cargo de mayordomo mayor y alférez se recogen en Las Partidas. J. M. MUÑOZ RIVERO, Del signo rodado en los privilegios reales anteriores a D. Alfonso el Sabio. *Revista Archivos, Bibliotecas, Museos*, II, Madrid, 1872, pp. 272-273

En líneas generales, la relación de los confirmantes mantiene un orden jerárquico establecido a la hora de disponerse en columnas. Su estructura básica es la que sigue.<sup>46</sup>

Los confirmantes más importantes suelen escapar a la disposición general alineada en largas columnas. Se trata de los infantes como familia directa del monarca, los tres arzobispos del reino y los reyes y señores territoriales vasallos del rey. Este grupo ocupa intencionadamente un lugar preferente, inmediatamente detrás de la suscripción del rey y por encima del signo rodado.

Sin duda, tiene una significación política el hecho de que los vasallos del rey figuren tras los infantes y el poder religioso. En los privilegios de Alfonso X se menciona un gran número de vasallos -reyes musulmanes en Murcia, Niebla y Granada o nobles y señores territoriales como los duques de Lorena, Flandes y Borgoña-, lista que se va reduciendo en los sucesivos reinados hasta figurar únicamente el rey de Granada en los privilegios de los Reyes Católicos. Ello habría de interpretarse como una manifestación más de los vínculos feudo-vasalláticos del Sacro Imperio.<sup>47</sup>

La disposición es más o menos la siguiente. Por una parte, los arzobispos de Toledo y Sevilla figuran a la izquierda y el de Santiago a la derecha, con el título de canciller. En el centro figuran los infantes y los soberanos o príncipes extranjeros vasallos del rey. Tras el nombre y título se indica la expresión "*vasallo del rey, confirma*".

A ambos lados de la rueda se disponen las listas de obispos y nobles o magnates. Desde el principio se hace distinción entre los confirmantes castellanos y leoneses posicionados a la izquierda y derecha de la rueda respectivamente.

Dentro de cada grupo, además, se disponen de manera similar de tal forma que a la izquierda siempre va la columna de eclesiásticos y a la derecha la de laicos. Estas columnas se ordenan internamente respetando una jerarquía basada en la antigüedad de las diócesis o por la relevancia territorial y política de la nobleza, ocupando un lugar casi invariable.

Respecto al primero, las confirmaciones de los obispos de Castilla se ordenan por Burgos, Palencia, Segovia, Sigüenza, Osma, Cuenca, Ávila, Calahorra, Córdoba, Plasencia, Jaén, Cartagena, Cádiz y Albarracín; las de

---

<sup>46</sup> VV. AA. *Paleografía y diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1999, tomo 2, p. 18. J. L. LÓPEZ GARRIDO, *El Privilegio Rodado de los Reyes Católicos*. Cádiz: Fundación Municipal de Cultura, 1992, pp. 81-82

<sup>47</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 25

León comienzan por el obispo de León y sigue con los de Oviedo, Zamora, Salamanca, Astorga, Ciudad Rodrigo, Lugo, Orense, Tuy, Mondoñedo, Coria, Silves y Badajoz. Cuando una diócesis quedaba temporalmente vacante aparece la expresión "*La iglesia de... vaga*", pero no pierde su posición dentro del orden jerárquico.

Bajo los obispos castellanos figura el nombre del maestre de la Orden de Calatrava, y bajo los leoneses los de Santiago y Alcántara. La orden del Temple, hemos visto que aparece indistintamente en ambas columnas.

La columna situada a la derecha recoge los nombres de los nobles junto con los magnates u hombres ricos, castellanos o leoneses según el caso. Llevan el nombre, patronímico y el título y oficio que desempeñan en la corte.

A los pies de ambas columnas aparecen los merinos mayores de Castilla y Murcia y de León y Galicia, respectivamente.

Por último, bajo la rueda aparecen el Almirante Mayor del Mar y el Adelantado Mayor de la frontera. Bajo estos y a los lados se suscriben los nombres de los Notarios del rey circunscritos a cada reino, por orden de izquierda a derecha el de Castilla, el de Andalucía y el de León.

En un último escalón se situarían el nombre del notario responsable de transmitir el encargo de la minuta, y del escribano que escribe el documento "*Yo... lo escribí*". Pero al ser el canciller quien, en nombre del rey, encarga al notario el privilegio se hace constar siempre que dicho documento se escribió por mandato del rey añadiéndose la mención del año del reinado del monarca "*Yo... lo fiz escribir por mandato del rey, en el anno... que el rey sobredicho regnó*". La labor del notario sería la de vigilar la correcta realización del documento con arreglo a las normas vigentes, así como que este fuera registrado y debidamente sellado.

## 2.6. ANÁLISIS SIMBÓLICO Y DESCRIPTIVO.

Se analizan desde el punto de vista simbólico el signo rodado, elemento de validación cuya singularidad y fisonomía da nombre al privilegio rodado, y el crismón o monograma de Jesucristo que imprime al documento su carácter divino.

El signo rodado es la expresión formal del *signum regis*. Desde el principio los documentos más solemnes otorgados por el rey se validan con este signo real. Como ya indicamos, algún tiempo después se añadieron a estos diplomas los sellos de plomo para garantizar su autenticación, superponiéndose ambos sistemas de validez en un mismo documento sin

que ello perjudicase al signo rodado que mantuvo su vigencia durante todo el periodo medieval.

En un principio el signo rodado se identifica con la persona y no con el territorio, hasta que durante el siglo XII su forma y significado se transforma y el signo del rey pasa a convertirse en signo del reino: el *signum imperii*.

Esta transformación está íntimamente ligada a la proclamación de Alfonso VII (1126-1157) emperador en León en 1135. La fisonomía de este signo consistía en una cruz inscrita en una cartela cuadrangular como signo emblemático del imperio acompañado de la leyenda "SIGNUM IMPERIATORIS".

Pero el origen de la rueda como mecanismo de validación surge en el ámbito episcopal. Aparece por primera vez en una bula del papa León IX en 1048, aunque no alcanza su forma definitiva hasta el pontificado de Pascual II (1099-1118). Muy pronto los señores eclesiásticos italianos, arzobispos de Benevento y Rávena, empezaron a imitarla en sus documentos y casi al mismo tiempo se introduce en las cancillerías de los príncipes normandos-sicilianos y reyes alemanes y franceses.

Sin embargo, sólo se perpetúa en las cancillerías de León, Castilla y Portugal. Sin duda, el prestigio de que gozaba la cancillería pontificia y el influjo espiritual de la curia romana facilitó la penetración de la rota en estos reinos, ya que en cierta forma expresaba su relación con Roma y su adhesión y respeto al Papado.<sup>48</sup>

La fisonomía más clásica de la rota consiste en dos círculos concéntricos que forman un anillo sobre el que campea la divisa, autógrafa en los primeros tiempos, del Papa. En el centro se sitúa una cruz que divide el espacio en cuatro partes donde se introducen diferentes inscripciones y signos alusivos al santo pontífice.<sup>49</sup>

Aunque en un primer momento se sitúa bajo el texto y a su izquierda, durante el pontificado de Gregorio VII (1073-1085) la rota se desplaza hacia el centro por la ausencia de la "Bene Valeté". Esta estructura de validación pasará a los privilegios rodados y la rueda ocupará el espacio central de validación con el rango de suscripción real.

---

<sup>48</sup> M. T. VILLAR ROMERO, Op. cit., pp. 13-14

<sup>49</sup> VV. AA., *Paleografía y diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1999, tomo 2, p. 142

En un primer momento la rota se empleaba para validar todo tipo de cartas apostólicas, hasta que finalmente se reserva para los documentos más solemnes como las bulas mayores. Además de un medio de validación, la rota es un signo que también refleja el programa de un gobierno y la concepción personal del pontificado. No será hasta más tarde cuando esta carga simbólica se convierta en una costumbre y sea necesaria para la autenticación de los documentos religiosos.<sup>50</sup>

Mientras en Portugal el canciller magíster Albertus (1142-1169) adopta la rota en su última etapa al frente de la cancillería de Alfonso I<sup>51</sup>, en España es el arzobispo compostelano Diego Gelmírez (1100-1140), protegido de Pascual II, quien se encarga de importarlo. Antes de su proclamación en 1120 ya había confirmado un documento fechado en 31 de marzo de 1116 que enseguida fue imitado por las diócesis gallegas más cercanas.

Alfonso VII le nombra canciller real en 1127, confirmándolo el 15 de marzo de 1133 y reafirmado después mediante privilegio de 6 de junio de 1140 en el que le concede la cancillería y capellanía real con derecho hereditario.<sup>52</sup> Si bien al año siguiente ya había delegado el cargo en un familiar, el arzobispo tuvo tiempo de organizar la cancillería real transmitiendo el influjo de la cancillería pontificia y poniendo las bases del nuevo signo real que perdurará durante cuatrocientos años, mientras la rota de los documentos episcopales no sobrepasa la decimotercera centuria.<sup>53</sup>

En el preciso momento en que la rota pasa a la cancillería real, la carga simbólica de la rueda debe representar aspectos más tangibles y terrenales que religiosos, aunque en definitiva de lo que se trata es de plasmar la autoridad. En cualquier caso, la manifestación simbólica de poder hunde sus raíces en la instancia divina e intenta mostrar su legitimación a través de un signo que representa su poder territorial.<sup>54</sup>

La transformación del signo real en signo rodado en el privilegio español debe pasar aún por varias etapas hasta llegar a su forma definitiva.

La muerte de Alfonso VII provoca la división de Castilla y León en dos reinos independientes y la necesidad apresurada de diferenciarse entre

---

<sup>50</sup> P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 21

<sup>51</sup> J. A. MARTÍN FUERTES, Op. Cit. P. 466

<sup>52</sup> M. T. VILLAR ROMERO, Op. cit., p. 14

<sup>53</sup> M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 242

<sup>54</sup> Ibidem

ellos. Castilla queda para el primogénito Sancho III, con el consiguiente derecho a usar el signo de la cruz heredado del emperador. Su otro hijo Fernando II debe buscar otro signo de identificación. Un año después de su acceso al trono en 1158, elige como signo de poder y soberanía un león rampante inserto en un doble círculo con la leyenda "SIGNUM FERNANDI LEGIONENSIS REGIS". Es el inicio de la rueda y por extensión del privilegio rodado.

La tardía aparición del signo rodado en Castilla se debe a la repentina muerte de Sancho III a quien sucede su sobrino y futuro rey Alfonso VIII. Sirviéndose del modelo leonés coloca la rueda en el centro de los diplomas flanqueado por los confirmantes. Su rueda lleva una cruz latina en el centro y la contornea con la leyenda "SIGNUM REGIS ADEFONSI". Aparece por primera vez en un documento datado en 15 de julio de 1165.

Con el paso del tiempo la forma de la rueda ira adquiriendo su configuración definitiva, una disposición textual específica y, sobre todo, una función simbólica que irá variando y matizándose a golpe de coyunturas políticas.<sup>55</sup>

Con Fernando III empieza a configurarse el diseño de lo que será la rueda. La cruz latina va a continuar siendo el emblema parlante, después de la unificación política, pero a partir de ahora la huella pontificia se va desdibujando al sufrir el signo un fuerte proceso de redefinición y adaptación.

En un primer momento los signos rodados son de gran sencillez enmarcados por un único anillo y ejecutados en tinta de un sólo color. Poco a poco se van perfeccionando los elementos que integran el símbolo mediante un proceso de depuración de ajuste de la realidad y del estudio de las proporciones y elementos expresivos.

También va aumentando progresivamente su diámetro, distanciándose definitivamente de los crismones y convirtiéndose en el elemento protagonista del documento. En un principio los nombres del alférez y el mayordomo aparecen en las columnas en los diplomas leoneses, o circundando el signo en los de Castilla. No será hasta 1242 cuando se incorporen al anillo externo.

En cuanto a la leyenda del rey se pasa del "SIGNUM FERNANDI REGIS HISPANIARUM" al signo con los dominios completos de Fernando III en 1230 "SIGNUM FERRANDIS REGIS CASTELLE ET TOLETI, LEGIONIS ET GALLICIE".

---

<sup>55</sup> Ibidem, p. 243

El reinado de Alfonso X será un punto de inflexión en la definición del signo rodado al conjugarse sus cláusulas en Las Partidas.<sup>56</sup>

En primer lugar, los elementos simbólicos dibujados se enriquecen y se hacen más explícitos para cualquier súbdito aunque no tuviera posibilidad de acceder a su significación textual.<sup>57</sup>

La cruz como único símbolo que ocupa la circunferencia da paso a otra representación minoritaria en este reinado, pero que se generaliza y perpetúa como modelo durante el reinado de Sancho IV hasta el fin de la Edad Media. Esta cruz se cuartela con castillos y leones alternos, el león como recuperación de lo antiguo y el castillo como nuevo símbolo castellano. Sin duda la representación más englobadora que proclama la igualdad de ambos reinos. A partir de aquí la evolución se limita al enriquecimiento ornamental y a la incorporación eventual o definitiva de nuevos reinos.<sup>58</sup>

A partir de 1253 se hace uso de tintas de diversos tonos y pan de oro. En un primer momento se muestra cierta influencia árabe en las decoraciones y colores, pero desde 1270 desaparecen estas formas orientalizantes y de fantasía y se muestran de manera prolongada los castillos y leones compartimentados por la cruz.

Otro aspecto que llama la atención es el aumento del espacio que acoge la leyenda a causa del engrandecimiento del signo y por la adopción de la letra de cuño mayúsculo acorde con el contenido que transmite, ni más ni menos que la expresión de dominio del rey. Este signo no volverá a reducirse hasta el reinado de Alfonso XI. La tendencia al gran formato está relacionada con la solemnidad que los monarcas quieren conferirle y que pretenden imponer en ese proceso de fortalecimiento y centralización.

Las grandes diferenciaciones se producen con la llegada de la dinastía Trastámara cuando el signo se enmarca en un cuadro cuyas enjutas son profusamente decoradas. También durante algunos años del reinado de Juan I, con la incorporación del reino de Portugal, se rompe la simetría de la cruz al introducir el nuevo escudo flanqueado por una orla de castillos.

Se observan cambios estéticos en la decoración y colorido durante las diferentes épocas, aunque sin ser alterada su forma esencial. En líneas generales los signos rodados más exquisitamente realizados se dan

---

<sup>56</sup> Ver nota 43

<sup>57</sup> M. L. PARDO RODRÍGUEZ, Op. cit., p. 243

<sup>58</sup> Ibidem, p. 252

durante el reinado de Alfonso X, aunque con Sancho IV tiende a una cierta normalización. Con Fernando IV puede hablarse de un periodo de decadencia pero también de continuidad con respecto al reinado anterior.

En los privilegios rodados de La Puebla del Río puede constatarse estos cambios. Fig. I.1

El signo rodado del privilegio de Alfonso X se ejecutó en tonos rojo, verde y pardo. Consta de un borde externo con dos guarniciones iluminadas en verde y rojo que se permutan en el borde intermedio. El borde interno, también de dos guarniciones, se ilumina en verde y pardo. En el primer anillo se inscribe con tintas parduscas la leyenda y se ilumina el fondo, mientras que en el segundo anillo, de composición menos apretada, aparece la leyenda inscrita ornamentada. El centro del signo está presidido por la cruz en tono verde con extensiones que terminan en tres puntas, las laterales curvadas hacia afuera, en pardo y rojo. Algunos denominan estas formas *cruces de ancla* y fueron recreadas por el maestro Geraldo, notario del reino de Castilla entre 1178 y 1182, y por los que le sucedieron manteniéndose el diseño hasta el reinado de Enrique I (1214-1217).<sup>59</sup>

En este caso los cuarteles que conforman la cruz permanecen en blanco. Por el contrario, en los privilegios de Sancho IV y Fernando IV se introducen castillos y leones. El castillo es símbolo de grandeza y elevación, de asilo y salvaguarda; mientras los leones representan la fuerza, la valentía, la vigilancia, la autoridad, el dominio, la monarquía y la soberanía.

En el diploma de Sancho el Bravo los castillos van iluminados en tono ocre, imitando el oro, y perfilados en negro sobre un fondo de gules símbolo de fortaleza, valentía, magnanimidad, honor y furor. Se compone de tres torres, la del centro más alta, decoradas con almenas, ventanas y puertas, de las que la de la torre central está aclarada de azur. Los leones rampantes van en burdeos con coronas ocre que también imitan el oro. La cruz que compartimenta este espacio central es ocre con el borde azul fuerte y la misma forma de ancla, algo más rústica. En los bordes exterior e intermedio se emplean guarniciones en verde y rojo alternos, mientras en el borde interno presenta una única franja en tono verde. La leyenda del anillo externo está inscrita con los caracteres mayúsculos repartidos en seis segmentos con fondos alternos en azul y burdeos. En el anillo interior los caracteres, más separado, están iluminados en azul y rojo también alternos.

En lo que se conserva del privilegio del rey Fernando IV se intuye un signo de composición similar al privilegio de Sancho IV. Sólo varían los colores.

---

<sup>59</sup> Ibidem, p. 247

En el anillo exterior la leyenda se compartimenta en seis segmentos en pardo y verde alternos, mientras en el anillo interior los caracteres van en azul y rojo. Los bordes aparecen sin color, posiblemente perdido por su mala conservación, al igual que los cuarteles que probablemente eran idénticos al privilegio anterior. La cruz central lleva el borde azul y es muy similar a la de Sancho IV, pero aun más tosca.

En cuanto al crismón, desde su configuración en los privilegios rodados de Fernando III, el signo no ha variado en lo que respecta a sus elementos constituyentes, aunque sí ha evolucionado hacia una mayor riqueza decorativa. Igual que el *signum regis*, en un principio el lábaro se ejecuta sólo a tinta distinguiéndose las aspas y caracteres inscritos por su trazado más grueso y oscuro. Por entonces sus dimensiones se aproximan bastante a las del signo rodado en sus comienzos.

Básicamente, se forman con varios círculos concéntricos realizados con trazo muy fino en donde se inserta una gran P que compartimenta el espacio interno en cuatro cuarteles. Sobre la vertical se superpone la letra griega D que pasa por su centro y en cuyo extremo inferior se enlaza la letra s; pasando por el mismo epicentro en sentido horizontal, sobresale otro eje transversal del que penden finas cadenillas con las letras griegas " y T a cada lado.

Poco a poco se van depurando y estilizando las formas del crismón y se enriquecen con colores. Se elimina el eje transversal y las cadenillas dejando las iniciales flotar en el espacio. Al principio se utiliza los colores de manera conjunta en todo el crismón para después individualizar los elementos. Esta progresión se constata en los privilegios del reinado de Alfonso X donde conviven crismones realizados sólo a tinta, similares a los de Fernando III, con otros iluminados en varios colores como sucede en el privilegio de La Puebla del Río. Existen también ejemplos de crismones dorados.

El crismón que vamos a encontrarnos en los privilegios rodados es de tipo trinitario o románico. Presenta un lenguaje simbólico que hunde sus raíces en los primeros años del cristianismo, pero existen varias hipótesis sobre su origen y significado que no han logrado consenso. En cualquier caso es el signo más repetido y propagado en los diplomas en general.

Se conforma de las letras griegas P y D mayúscula que no son más que las iniciales XP, abreviatura del nombre de Jesucristo. En la composición se intercalan la inicial y final del alfabeto griego, las letras " y T como alusión al principio y fin de todas las cosas.

El crismón tiene un origen milagroso y guerrero que entra en la tradición cristiana con el nombre de "*Visión de Constantino*". Rememora la decisiva

batalla de Constantino el Grande en el puente de Milvius en el 312 d.C. Según la tradición este signo se le revela en el cielo acompañado de las palabras "*In hoc signo vinces*", convirtiéndose en la insignia más venerada de los ejércitos romanos por ser su sola presencia garantía para alcanzar la victoria.<sup>60</sup>

En los privilegios de La Puebla del Río se constata como se va complicando el monograma de Cristo. Fig. I.2

El privilegio de Alfonso X hace uso del rojo, verde y pardo. El crismón presenta el anillo verde claro. En el interior, las aspas de la letra P se colorean en rojo y verde, mientras que en el eje vertical el carácter D va en pardo. El juego de alternancia se aplica en las letras: " en rojo, T verde, y entrelazadas en la vertical la s en verde.

En el privilegio de Sancho IV el crismón está inserto en un recuadro. Los círculos concéntricos con una franja más ancha en color verde separan el cuadro en dos mitades. La mitad superior va en azul y la inferior en burdeos. Las aspas que compartimentan el interior del círculo son de tono pardo y dividen el espacio en cuatro secciones: la superior con el fondo burdeos y la inferior en azul llevan la D vertical con la s enlazada en pardo; los laterales en blanco llevan la " mayúscula con puente recto, teja plana y pata florida en color rojo y la letra T, en forma de lira, en azul.

Finalmente, el precario estado de conservación del privilegio de Fernando IV ha provocado la pérdida de, prácticamente, todo el color del crismón. Sólo se aprecian restos de azul en la mitad superior del cuadro donde va inserto el monograma. Probablemente era similar al crismón del privilegio anterior como sucede con el signo rodado.

Aunque el origen de la forma del crismón aún no está claro, su significación criptográfica no deja ninguna duda. Sin embargo, caben todo tipo de interpretaciones a la hora de analizar los diferentes signos que componen el anagrama. Un botón de muestra puede ser el crismón del tímpano de la Catedral de Jaca del último tercio del siglo XI que lleva esculpida alrededor la leyenda que sigue: "*...en esta escultura procura reconocer lo siguiente: la p es el padre, la X el hijo, la doble (s) el espíritu que da vida. Ellos tres son, sin duda, por derecho propio, un solo y el mismo señor*".

---

<sup>60</sup> B. FRAENKEL, Op. cit., pp. 61-62

## TRANSCRIPCIÓN A

(*Crismón. Alfa. Omega*) Sepan quantos este priuilegio uieren e oyeren *commo* nos don ALFONSO, por la *graçia* de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen e del Algarbe. En uno con la reyna donna YOLANT, mi mugier, e con *nuestros* fijos el / infante don Ferrando, primero e heredero, e con don Sancho e don Pedro e don Johan e don Jaymes. Damos e otorgamos La Guardia, alcaría *que* fue de Seuilla, a dozientos *ommes que* pueblen en ella. E dámosle por término Villanueva, la *que* fue don Joffre, e la torre *que* / fue de don Alfonso Théllez e la Puebla Vieia *commo* parte con la torre de Abén Maffón e las yslas de los Capitoles. En tal manera *que* todos estos pobladores sobredichos sean moradores en La Guardia, teniendo y las mayores casas con las mugieres e con los fijos e con la [otra compan]-/na *que* ouieren, assí *que* La Guardia sea cabeça e lo otro sea su término. E todo esto sobre dicho, les damos e les otorgamos *que* lo ayan libre e *quito*, por juro de hereditat pora siempre iamás, con todos sus términos, con montes, con ffuentes, con ríos, con pastos, con entradas e con salidas e / con todas sus pertenencias quantas ha e deue auer, assí como fue departido por *nuestro* mandado e como son tenedores dello los pobladores sobredichos. E por sabor *que* auemosdeles fazer bien e merçed, también a los *que* agora son y moradores *commo* a los *que* serán *daquí* adelante pora siempre iamás, otorgámos- / [les] *que* ayan el ffuero e las ffranquezas complidamente *que* han los uezinos e los moradores de la noble cibdat de Seuilla. E aun por fazerles mayor bien e mayor merçed, otorgámosles *que* los heredamientos *que* ouieren cada unos dellos en este logar sobredicho, *que* los ayan, ellos e sus fijos e sus [nietos e] / todos aquellos *que* lo suyo ouieren de heredar, libres e *quitos*, por juro de hereditat pora siempre iamás, pora dar e uender e empennar e *camiar* e enagenar e pora *fazer* dellos todo lo *que* quisieren como de lo suyo mismo. En tal manera *que* los no puedan uender ni enagenar en ninguna manera a [eglesia nin a] / [orden] nin a *omme* de religión, sin *nuestro* mandado. E otrossí, *que* aquellos *que* los heredaren dellos o a *quales* les uendieren o enagenaren, *que* sean tenudos de tener y las mayores casas de su morada, assí como es sobredicho *que* las deuen ellos tener. E aun demás desto, les otorgamos *que* puedan *fazer* fornos en sus [casas, los] / *que* quisiere *fazer* en *que* cuega cada uno pan pora su casa e no más. E retenemos en este logar sobredicho, también pora nos *commo* pora los *que* [reg]naran en *nuestro* logar después de nos, moneda e justicia. E mandamos e deffendemos *que* ninguno no sea dado de ir contra este priuilegio [pora quebrantarlo nin] / pora minguarlo en ninguna cosa, ca *qualquier que* lo fiziesse aurí *nuestra* ira e pecharnos ye en coto diez mill *maravedís*; e a los poblado[res sobredichos o a] qui su uoz touiesse, todo el danno doblado. E porque esto [sea firme e estable, mandamos seellar este priuilegio con nuestro seello de plomo. Fecho el priuilegio en] / Cuenca, viernes, *quinze* días andados del mes de julio, en era de mill e trezientos e diez *annos*. E nos el sobredicho rey don ALFONSSO, regnante

en uno con la reyna donna YOLANT, mi mugier, e con nuestros fijos el inffante don Ferrando, primero e heredero, e con don Sancho e con don Pedro e con don / Johan e don Jaymes, en Castiella, en Toledo, en León, en Gallizia, en Seuilla, en Córdoua, en Murçia, en Jahén, en Baeça, en Badaloz e en el Algarbe, otorgamos este priuilegio e confirmámoslo.

Don Sancho, arçobispo de Toledo / e chaçeler de Castiella e / cappellán mayor del rey, *confirma*

Don Remondo / arçobispo de / Seuilla, *confirma*

El inffante don Fredic, *confirma* / El inffante don Felipe, *confirma* / El inffante don Lope, *confirma*

Don Guillen, marqués de Monfferrat, uassallo del rey, *confirma* / Don Yugo, duc de Bergonna, uasallo del rey, *confirma* / Don Henri, duc de Loreg[ne], uasallo del rey, *confirma* / Don Lopes, fijo del rey Johan Dacre, emperador de Costantinopla e de la emperatriz donna / Berenguella, comde de Bemo[nt], uasallo del rey, *confirma* / Don Johan, fijo del emperador e de la emperatriz sobredichos, comde de Monffort, uasallo del rey, *confirma* / Don Gastón, bizcomde de Bea[rt], uasallo del rey, *confirma*

La iglesia de / Santiago / vaga

(1ª columna) La iglesia de Burgos vaga / Don Thello, obispo de Palencia, *confirma* / Don Ferrando, obispo de Segovia, *confirma* / La iglesia de Siguenza vaga / Don Agostín, obispo de Osma, *confirma* / Don Pedro, obispo de Cuenca, *confirma* / La iglesia de Áuila vaga / Don Viuián obispo de Calahorra, *confirma* / Don Ferrando, obispo de Córdoua, *confirma* / La iglesia de Plazecencia vaga / Don Pascual, obispo de Jahen, *confirma* / La iglesia de Cartagena vaga / Don Fray Johan, obispo de Cádiz, *confirma* / Don Johan Gonçalvez, maestre de la / orden de Calatraua, *confirma*

(2ª columna) Don Nunno Gonçalvez, *confirma* / Don Lop Díaz de Vizcaya, *confirma* / Don Alffonso, fijo del inffante / don Alffonso de Molina, *confirma* / Don Symón Royz de los Cameros, *confirma* / Don Johan Alffonso de Haro, *confirma* / Don Ferrand Royz de Castro, *confirma* / Don Diag Sánchez Adelantado de la Frontera, *confirma* / Don Gil [Garçía, ...] / por el inffante don Ferrando, *confirma* / Don Pedro Cornel, *confirma* / Don Gutier [Suárez Meneses], *confirma* / Don Alffonso [Thélléz de Villaluar], *confirma* / Don Rodrigo [Gonçalvez de Cisnero], *confirma* / Don Gómez [Royz de Mançanedo], *confirma* / Don Diego López de [Haro], *confirma* / Don Ferrand Pérez de Guzmán, *confirma* / Don Henrique Pérez, reportero mayor del rey e adelantado en el regno de Murçia por el / inffante don Ferrando, *confirma* / Don Diego [López] de Salçedo, adelantado / en Álaua e en Guipúcuca, *confirma*

(*Rueda o rota*) SIGNO DEL REY DON ALFONSO / EL INFANTE DON MANUEL, ERMANO DEL REY Y SU ALFÉREZ, CONFIRMA - EL INFANTE DON FERRANDO, FIJO MAYOR DEL REY, CONFIRMA

(*3ª columna*) Don Martín, obispo de León, *confirma* / La iglesia de Ouiedo vaga / Don Suero, obispo de Çamora, *confirma* / La iglesia de Sala[manca] vaga / Don Germán, obispo de Astorga, *confirma* / Don Domingo, obispo de Cibdat, *confirma* / Don Ferrando, obispo de Lugo, *confirma* / Don Johan, obispo de Oréns, *confirma* / Don Gil, obispo de Tuy, *confirma* / Don Nunno, obispo de Mendoneda, *confirma* / Don Gonçaluo, obispo de Coria, *confirma* / Don frey Bartholomé, obispo de Silue, *confirma* / Don fray Lorenço, obispo de Badalloz, *confirma* / Don Pelay Perez, maestre de la / orden de Santiago, *confirma* / Don Garçi Ferrández, maestre de la / orden de Alcántara, *confirma* / Don Guillem, maestre de la / orden del Temple, *confirma*

(*4ª columna*) Don Alffonso Fferrández, fijo del / rey e señor de Molina, *confirma* / Don Esteuan Fferrández / adelantado de Gallizia, *confirma* / Don Rodrigo Periuannes, perti / guero de Santiago, *confirma* / Don Ferrand Perez Ponç, *confirma* / Don Gil Martínez de Portugal, *confirma* / Don Martín Gil, su fijo, *confirma* / Don Johan Fferrández Batissela, *confirma* / Don Ramiro Díaz de Cientffuentes, *confirma* / Don Roy Gil de Villalobos, *confirma*

Maestre Gonçalo, notario del rey en Castiella, arçediano de Toledo, *confirma*

Garçi Domínguez, notario del rey en la Andalucía, *confirma*

Millán Perez de Aellón lo fizo [escruiir, por mandato del rey, en el veynt e IIII annos] que el rey sobredicho regnó

[Pedro] Garçía de [Toledo] lo [escruiú]

TRANSCRIPCIÓN B

*(Crismón. Alfa. Omega)* En el nombre de dios, padre e fijo e Spíritu Sancto, *que sson tres personas e un dios, e a onrra e a seruicio de Sancta María, su madre, que nos tenemos por sennora e por auogada en todos nuestros fechos. Porque natural cosa es que todo omme que bien faze, quiere que ge lo lieuen adelante / que non se oluide nin se pierda, que commo quiere que canse e mengüe el curso de la uida deste mundo, aquello es lo que finca en remembrança por él al mundo. Et este bien es guiador de la su alma ante dios. Et por [non caer en oluido] quanto lo mandaron los reyes poner en escripto en sus priuilegios, por- / que los otros que regnassen después dellos e touissen su logar, fuessen tenidos de guardar aquello e de lo [leuar] adelante e confirmádo por sus priuilegios. Por ende nos, catando esto, queremos que sepan por este nuestro priuilegio, los [que agora son] e serán daquí adelante, commo nos, don SANCHO, / por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén e del Algarbe, viemos priuilegio del rey don Alfonsso, nuestro padre, fecho en esta guisa:*

*[inserción privilegio Alfonso X]*

*Et nos, el sobredicho rey don SANCHO, reynante en uno con la / reyna donna MARÍA, mi muger, e con nuestros fijos el infante don Ffernando, primero e heredero, e con la reyna donna Ysabel Daragón e de Seçilia, nuestra fija, e con don Anrique e con don Pedro e con don Felipe, en Castilla, en Toledo, en León, en Gallizia, en Seuilla, en Córdoua, en / Murçia, en Jahén, en Baeça, en Badaloz e en el Algarbe, otorgamos este priuilegio e confirmámoslo e mandamos que uala, assí commo ualió en tiempo del rey don Alfonsso, nuestro padre, e en el mio fasta aquí. Et porque esto sea firme e estable, mandamos seellar este priuilegio con nuestro seello / de plomo. Fecho en Seuilla, veynte dos días de nouiembre, era de mill e trezientos e treynta annos, en el anno que el rey don Jaymes de Aragón e de Seçilia casó en la villa de Soria con la reyna donna Ysabel de Aragón e de Seçilia, fija del rey don Sancho, el sobredicho.*

*Don Mahomat Aboabdille, rey de Granada e uassallo del rey - El infante don Johan, adelantado mayor de la Frontera, confirma - Don Gonçalvo, arçobispo de Toledo, primado de las Espannas e chaceller de Castilla, de León e del Aldaluzía, confirma - Don Frey Rodrigo, arçobispo de Santiago, confirma - Don Garçía, arçobispo de Seuilla, confirma*

*Don Johan Dacre, copero mayor del rey de Francia, vassallo del rey, confirma / Don Johan Pontiz, conde de Omarla, fijo de don Ferrand Pontiz, vassallo del rey, confirma / Don Lope Ferrán de Luna, vassallo del rey, confirma*

(1ª columna) Don Johan Alfonso, obispo de Palencia, *confirma* / Don frey Fernando, obispo de Burgos, *confirma* / Don Johan, obispo de Osma, *confirma* / Don Almorauid, obispo de Calahorra, *confirma* / Don Garçia, obispo de Sigüença, *confirma* / Don Blasco, obispo de Segouia, *confirma* / La iglesia de Áuila vaga / Don Domingo, obispo de Plazença, *confirma* / Don Diago, obispo de Cartagena, *confirma* / La iglesia de Córdoua vaga / La iglesia de Jahen vaga / Don Gonçaluo, obispo de Cuenca, *confirma* / Don Apparicio, obispo de Aluarrazín, *confirma* / Don frey Rodrigo, obispo de Cádiz, *confirma* / Don frey Rodrigo, obispo de Marruecos, *confirma* / Don Roy Perez, maestre de Calatraua, *confirma* / Don Ferrand Perez, grand comendador, *confirma* / Don Yuánnes, maestre del Temple, *confirma*

(2ª columna) Don Johan, fijo del inffante don Manuel, adelantado mayor en el reyno de Murçia, *confirma* / Don Johan Alfonso, *confirma* / Don Johan, fijo de don Johan Núñez, *confirma* / Don Pero Díaz de Castanneda, *confirma* / Don Nunno Díaz de Castanneda, *confirma* / Don Garçia Ferrández de Villamayor, *confirma* / Don Vela, *confirma* / Don Ferrando Perez de Guzmán, *confirma* / Don Lope Rodríguez, *confirma* / Don Roy Gil, so hermano, *confirma* / Don Roy Díaz de Finoiosa, *confirma* / Don Diago Martínez de Finoiosa, *confirma* / Don Roy [Gonçález Maça]nedo, *confirma* / Don Rodrigo Rodríguez Malrrique, *confirma* / Don Diago Fróyaz, *confirma* / Don Gonçalo Anrriquez Daguilan, *confirma* / Don Pero Anrriquez de Harana, *confirma* / Don Sancho Martínez de Leyua, merino mayor en / Castiella, *confirma*

(Rueda o rota) SIGNO DEL REY DON SANCHO / DON [IOAN] FERNÁNDEZ, MAYORDOMO MAYOR DEL REY, CONFIRMA - DON ALFONSO, ALFÉREZ DEL REY, [CONFIR]MA

(3ª columna) Don Ferrando, obispo de León, *confirma* / La iglesia de Ouiedo vaga / Don Pedro, obispo de Çamora, *confirma* / Don frey Pelao, obispo de Salamanca, *confirma* / La iglesia de Cibdat vaga / Don Alfonso, obispo de Coria, *confirma* / Don Gil, obispo de Badaioz, *confirma* / Don frey Bartolomé, obispo de Silues, *confirma* / Don Álvaro, obispo de Mendoneda, *confirma* / La iglesia de Lugo vaga / Don Johan, obispo de Tuy e chaceller de la / reyna, *confirma* / Don Pero, obispo de Oréns, *confirma* / Don Ferrand Perez, maestre de Alcántara, *confirma*

(4ª columna) Don Sancho, fijo del inffante don Pero, *confirma* / Don Johan Ferrández, pertiguero mayor en tierra de Santiago, *confirma* / Don Ferrand Rodríguez, *confirma* / Don Pero Ponz, *confirma* / Don Johan Alfonso Dalboquerque, *confirma* / Don Ferrand Ferrández de [Limia], *confirma* / Don Arias Díaz, *confirma* / Don Pero Álvarez, *confirma* / Don Rodrigo Álvarez, *confirma* / Don Diago Ramírez, *confirma* / Don Pay Gómez, adelantado mayor en tierra de Gallizia, *confirma* / Don Ferrand Cabeça de Vaca, merino ma / yor en tierra de León, *confirma*

Don Martín, obispo de Astorga, [no]tario en Castiella e en León e [en el An]daluzía, *confirma*

Çer Benito Zacharías, almirante de la Mar, *confirma*

Tel Gutiérrez, justicia mayor [de la] casa del rey, *confirma*

[Yo..., lo fiz escribir] por mandado del rey, en el anno [noueno] qu

TRANSCRIPCIÓN C

(*Crismón. Alfa. Omega*) En el nombre de Dios, Padre e del Fijo e del Spíritu Sancto, *que* son tres personas e vn Dios, *que* biue e regna por siempre jamás, e de la bienauenturada Virgen gloriosa Sancta María, su madre, e a hondra e a seruiçio de todos los sanctos de la corte çelestial. Porque es natural cosa que todo omme bien faze, quiere que ge lo lieuen [adelante] e *que* se non oluide nin se pierda, [que commo quiere que] canse e mengüe el curso de la uida deste mundo aquello en lo que finca en remembrança por él al mundo, e este bien es guiador de la su alma ante Dios, et por non caer en oluido lo mandaron los reyes poner en escripto en sus priuilegios, porque los otros *que* regnassen después dellos e touiessen el su logar, e fuessen tenidos de guardar aquello / [e de lo leuar adelante confir]mándolo por sus priuilegios. Por ende nos, catando esto, queremos *que* sepan por este nuestro priuilegio, todos los ommes *que* agora son e serán daqui adelante, commo nos, don FERNANDO, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén, del Algarbe e sennor de Molina, viemos / [vn priuilegio del rey don Sancho, nuestro padre, *que* Dios perdone], fecho en esta guisa:

[*inserción privilegio Sancho IV*]

[Et nos, el sobredicho rey don] FERNANDO, por les fazer bien e merçed, otorgamos este priuilegio e confirmámoslo e mandamos *que* vala, segund *que* valió en tiempo del rey don Alfonso, nuestro auuelo, [e del rey don Sancho] / nuestro padre, *que* Dios perdone, e en el nuestro fasta aquí. Et deffendemos firmemente *que* ninguno non sea osado de yr contra este priuilegio por[a quebrantarlo nin pora menguarlo en ninguna cosa], ca qualquier quelo fiziesse percharnos ye la pena sobredicha, et a los pobladores sobredichos, o a quien su boz touiesse, todo el danno doblado. Et porque esto sea firme e estable, [mandamos / seellar] este priuilegio con nuestro seello de plomo. Fecho en Seuilla, veynte e ocho días de junio, en era de mill e trezientos [e quarenta e vn anno]. [Et nos, el sobredicho rey don Ferrando] regnante en vno con la reyna *donna* Costança, mi muger, en Castiella, en León, en Toledo, en Gallizia, en Seuilla, en Córdoua e en Murçia, en Jahén, en Baeça, [en Badaioz, en el Algarbe] e en Molina, otorgamos este priuilegio e confirmámoslo.

El inffante don [Henrique], tio del rey, *confirma* - El inffante don Johan, tio del [rey], *confirma* - El inffante don [Pedro, hermano del rey], *confirma* - [El inffante don Phelipe], hermano del rey, *confirma* - el inffante don Alfonso de Portugal, vassallo del rey, *confirma*

[Don Gonçalo, arçobispo de Toledo, primado de las Espannas], çançeller mayor del rey, *confirma* - Don frey Rodrigo, [arçobispo de] Santiago, *confirma* - La iglesia de Seuilla [vaga]

(1ª columna) [La iglesia de Burgos] vaga / Don Álvaro, [obispo de Palencia], *confirma* / Don Johan, obispo de Osma, *confirma* / [La iglesia de Calahorra] vaga / Don Pasqual, obispo de Cuenca, *confirma* / Don Simón, obispo de Sigüenza, *confirma* / Don Ferrando, obispo de Segouia, *confirma* / Don Pedro, obispo de Ávila, *confirma* / Don Ynnigo, obispo de [Plasencia], *confirma* / [La iglesia de Cartagena] vaga / Don Fernando, obispo de [Córdoba], *confirma* / Don García, obispo de Jahén, *confirma* / La iglesia de [Albarraçín] vaga / Don frey Pedro, obispo de Cá[diz], *confirma* / [Don Garci López, maestre de Calatrava, *confirma*]

(2ª columna) Don Johan, fijo [del infante don Ma]nuel, adelantado mayor en el reyno [de Murcia], *confirma* / Don Alfonso, fijo del infante de Molina], *confirma* / [Don Diego de Haro, señor de Vizcaya], *confirma* / Don Io[han Martínez], *confirma* / Don Io[han Martínez], *confirma* / Don Johan Al[fonso de Haro, señor de los Ca]meros, *confirma* / Don Garçi Fe[rnández de Villamayor, adelantado] mayor en Castiella, *confirma* / Don Lon Lope Rodríguez de [Villalobos], *confirma* / Don Roy Gil, su [hermano], *confirma* / Don Ferrand Royz [de Saldanna], *confirma* / Don Roy Gonçález Maçanedo, *confirma* / Don Diago Gómez de Castanneda, *confirma* / Don Alfonso Garçia, su hermano, *confirma* / Don Garçi Ferrandez Manrique, *confirma* / Don Lope [de Mendoça, *confirma*] / Don Rodrigo Álvarez [Daça], *confirma* / Don Gonçalo Ybáñez de Aguilar, *confirma* / Don Per Henríquez de Harana, *confirma* / Don Lope Royz de Baeça, *confirma* / Don Sancho Martínez de [Harana], *confirma* / Don Johan Rodríguez [de Roxas], *confirma*

(Rueda o rota) SIGNO DEL REY DON FERNANDO / DON DIEGO, SENNOR DE [VIZCAYA] ALFIÉREZ DEL REY, CONFIRMA - [DON PERO PONZ], MAYORDOMO DEL REY, CONFIRMA -

(3ª columna) Don Gonçalvo, obispo de León, *confirma* / Don Ferrando, obispo de Ouedo, *confirma* / Don Alfonso, obispo de Astorga, notario mayor del regno de León, *confirma* / La iglesia de Çamora vaga / Don frey Pedro, obispo de Salamanca, *confirma* / Don Alfonso, obispo de Cibdat, *confirma* / Don Alfonso, obispo de Coria, *confirma* / Don Bernaldo, obispo de Badaioz, *confirma* / Don Pedro, obispo de Oréns, *confirma* / Don Rodrigo, obispo de Mendonnedo, *confirma* / Don Johan, obispo de Tuy, *confirma* / Don Rodrigo, obispo de Lugo, *confirma* / Don Johan Osórez, maestre de la orden de la cauallería de Santiago, *confirma* / Don Gonçaluo Pérez, maestre de la orden de Alcántara, *confirma*

(4ª columna) Don Sancho, fijo del infante don Pedro, *confirma* / Don Ferrand Rodríguez, pertiguero de Santiago, *confirma* / Don Ferrand Pérez Ponz, *confirma* / Don Johan Ferrández, fijo del deán de Santiago, *confirma* / Don Alfonso [Pérez de Guzmán, *confirma*] / Don Ferrand Ferrández de [Limia], *confirma* / Don Arias Díaz, *confirma* / Don Pedro Núñez de

Guzmán, *confirma* / Don Johan Ramírez, su hermano, *confirma* / Don Ferrand [Ferrández de Limia], *confirma* / Don [Rodrigo Álvarez], adelantado mayor en tierra de León y en Asturias, *confirma* / Don Arias Díaz, *confirma* / Don [Diego Ramírez], *confirma* / Don Esteban Pérez, *confirma*

Don [Tel] Gutierre, [justicia mayor en casa del rey], *confirma* - Diago García, almirante [mayor de la Mar, *confirma*]

Don Pero López, notario mayor en Castilla, *confirma*

[Maestre Gonçalo, abbat de Aruás, lo mandó fazer por mandado del rey]

[Yo, Per Alfonsso, lo fiz escriuir, en el anno noueno qu el rey don Ferrando regnó]

[Fernant González - Maestre Gonçalo - Garçi Pérez - Bartolomé González - Pedro González - Fernant Pérez - Nicolás Pérez]

## **ANEXO I: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Figura I. 1**



Crismón. Privilegio Alfonso X



Crismón. Privilegio Sancho IV



Crismón Privilegio Fernando IV

**Figura I. 2**



Signo rodado. Privilegio Alfonso X



Signo rodado. Privilegio Sancho IV



Signo rodado Privilegio Fernando IV

## **CAPÍTULO II: DIAGNOSIS Y TRATAMIENTO**

### **1. DATOS TÉCNICOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN**

Este informe recoge los datos de tres obras diferentes pero con características materiales similares.

Por ello, para poder establecer una identificación clara y rápida de las tres obras en todo momento, se las denominará con las letras que las distingue según su número de registro: A, B y C respectivamente.

- "Privilegio Rodado de Alfonso X" (A).
- "Privilegio Rodado de Sancho IV" (B).
- "Privilegio Rodado de Fernando IV" (C).

#### **1.1. DATOS TÉCNICOS**

##### **1.1.1. Tipología**

Dentro del patrimonio documental, las obras que nos ocupan pueden calificarse según varios criterios. Por su contenido son obras de carácter textual con elementos decorativos gráficos, morfológicamente son documentos y finalmente, según su técnica de ejecución son obras manuscritas iluminadas.

##### **1.1.2. Características materiales**

- Soporte

En los tres casos se trata de un soporte de naturaleza proteínica y elaboración artesanal: pergamino.

Las dimensiones respectivas son (h x a):

- A: 486 x 489 mm (62 mm plica)<sup>61</sup>.
- B: 652 x 572 mm<sup>62</sup>.
- C: 667 x 680 (66 mm plica)<sup>63</sup>

- Elementos gráficos

Los textos están realizados con tintas caligráficas de composición metaloácida.

---

<sup>61</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 1.

<sup>62</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 2.

<sup>63</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 3.

Las zonas iluminadas realizadas con pigmentos solubles al agua de diversos colores, corresponden en los tres documentos al crismón, inicial, nombre real –con mayor módulo también- y rueda característica con el escudo real, situada en el centro de cada uno de los documentos.

- Elementos de validación

Además de las firmas y rúbricas, los documentos tuvieron en origen –tal y como se recoge en el texto-, un sello de plomo pendiente hoy desaparecido en los tres casos.

El sello iba unido al soporte mediante un enlace textil, también perdido, con los colores correspondientes a su tipología documental y oficina de emisión –Chancillería real-. De todos los componentes materiales que formaban parte de este elemento de validación sólo se conservan la plica – en A y C- y los orificios de atadura del enlace del que pedían los sellos.

- Otros elementos

Al documento A se le había añadido un documento manuscrito<sup>64</sup> –sobre soporte de papel- en el lado inferior de la plica. Este documento recoge la "restauración" de los tres documentos, encargada en 1963 por el Consistorio Municipal con motivo del VII Centenario de la promulgación de *Las Partidas de Alfonso X*.

### **1.1.3. Sistema expositivo**

Cada obra se hallaba en el interior de una vitrina de madera, con fondo de tela y tapa de cristal, el sistema de sujeción se llevó a cabo mediante chinchetas y bullones metálicos que perforaban los documentos.

Al parecer estas vitrinas fueron diseñadas para su exposición en los años sesenta del pasado siglo.

### **1.1.4. Intervenciones anteriores**

Son visibles las diversas intervenciones realizadas en las obras, aunque sólo tenemos datada la realizada en los años sesenta que no especifica las actuaciones realizadas.

· Numerosos parches de pergamino<sup>65</sup> adheridos por el reverso a los soportes con adhesivos de cola animal y engrudo.

---

<sup>64</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 4.

<sup>65</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 5.

- Mutilación de las obras, eliminando elementos documentales como la plica, parte del soporte y escritura del lateral derecho, en los casos de los documentos B y C, respectivamente.

- Desaparición de los tres sellos pendientes y sus correspondientes enlaces textiles.

- En la intervención realizada en 1963 se añadió en el borde inferior del documento A un documento manuscrito realizado sobre soporte de papel adherido a la obra con cinta autoadhesiva.

Fue conveniente eliminar aquellos elementos no originales que estaban ocasionando daños a las obras como la gran cantidad de parches y el documento añadido en 1963.

## **1.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ALTERACIONES**

Tal y como hemos visto en las características materiales, también las alteraciones observadas en los tres documentos son muy semejantes.

Las alteraciones que se describen a continuación son las siguientes:

### **1.2.1 Soporte**

- Depósitos superficiales<sup>66</sup> :

Abundante suciedad superficial debida, fundamentalmente, a la acumulación de polvo, excrementos de insectos y restos de suciedad del uso.

- Deformaciones<sup>67</sup>:

Múltiples y graves deformaciones, tales como fuertes ondulaciones, pliegues, desgarros, distensiones y arrugas. En algunos casos existían fragmentaciones.

- Lagunas<sup>68</sup>:

Una de las principales alteraciones que presentaban las tres obras eran las grandes lagunas o pérdidas de soporte, debidas a ataques biológicos – principalmente de insectos-, roturas y roces, que afectaban a toda la superficie, también en los tres casos.

---

<sup>66</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 6.

<sup>67</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 7.

<sup>68</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figuras II. 8 y 9.

- Alteraciones cromáticas<sup>69</sup>:

Manchas de óxido, agua o líquidos y tinta por toda la superficie de los documentos además de pigmentaciones rosáceas y pardas provocadas por microorganismos.

- Pérdida de consistencia:

Debido a una fuerte deshidratación la pérdida de consistencia era muy grave, dada la gran higroscopicidad de este tipo de material, los bruscos y continuados cambios de las constantes de su entorno, provocaron fuertes movimientos de dilatación y contracción de las fibras, esto se traduce en una debilidad del soporte y en profundas deformaciones, algunas de ellas también irreversibles

- Intervenciones anteriores identificables:

- Diversas incisiones producidas por la aplicación de chinchetas y otros elementos metálicos.
- Mutilación de los documentos B y C, en un caso, eliminando totalmente la plica; y en otro, parte de las zonas más degradadas del lateral derecho, provocando así una degradación totalmente irreversible en ambos casos.
- Parches de pergamino adheridos en el reverso de los documentos con colas y almidones que se han oxidado y han provocado tensiones y manchas oscuras.
- En el borde inferior del documento A se hallaba un documento manuscrito realizado sobre soporte de papel adherido con cinta autoadhesiva que había provocado manchas.

### 1.2.2. Elementos Gráficos

- Alteraciones mecánicas<sup>70</sup>:

Tanto las tintas caligráficas como las pictóricas habían sufrido alteraciones mecánicas que se manifestaban con roces, cuarteados, zonas saltadas y desprendimientos. Además, eran muy importantes las pérdidas de estos elementos sustentados, debidas a las pérdidas de soporte mencionadas anteriormente.

- Alteraciones químicas<sup>71</sup>:

Las más graves provocaron el empaldecimiento y decoloración de textos e iluminaciones.

---

<sup>69</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 10.

<sup>70</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 11.

<sup>71</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 12.

- Intervenciones anteriores identificables<sup>72</sup>:

· Anotaciones manuscritas realizadas en el ángulo superior derecho de los tres documentos –aparecían los números 1, 2 y 3-, realizadas con lápiz de color rojo.

El documento B, tiene una anotación manuscrita en el ángulo inferior izquierdo, realizada a tinta en el siglo XIX, durante el reinado de Fernando VII.

Del examen preliminar realizado en el taller, con el fin de detectar las patologías de estas tres obras y proponer los estudios complementarios necesarios para su posterior intervención y conservación, se desprende que:

La conservación general de las obras no ha sido adecuada. Era patente el mal uso y la ausencia de medidas de preservación sufridas a lo largo de su existencia, de ahí el grave estado de conservación general que presentaban.

Hay que resaltar que los materiales constitutivos de estos documentos son muy resistentes a la acción de muchos agentes de degradación, pero al mismo tiempo también, dadas sus características, son muy sensibles a otros, especialmente a los factores externos –humedad relativa, temperatura, contaminación atmosférica, luz-, así como al uso y la manipulación inadecuados.

Las intervenciones realizadas con anterioridad, por un lado consiguieron corregir algunas alteraciones ya muy importantes, pero, por otro lado, provocaron otras nuevas, algunas de ellas muy graves e irreversibles, tal como hemos visto.

La exposición permanente en las vitrinas, posiblemente sin protección para la fotodegradación y el peculiar sistema de montaje de los documentos con multitud de chinchetas por toda la superficie de las obras, tampoco contribuyó a protegerlas.

---

<sup>72</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 13.

## **2. TRATAMIENTO**

### **1.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

La metodología de trabajo se estableció teniendo en cuenta todos los estudios previos a la intervención, se procedió a ésta empleando técnicas y maquinaria que cuentan con una eficacia probada en el campo de la conservación-restauración, consiguiendo salvaguardar tanto su contenido documental y artístico como recuperar, en lo posible, su aspecto formal y funcional.

Se planteó realizar una intervención integral que neutralizó la acción de los agentes degradantes y sus efectos, mejorando así su legibilidad dañada. Conjuntamente, un adecuado sistema de protección y el control posterior a la intervención, que contribuirán a mejorar la durabilidad futura de los tres documentos.

### **1.2. TRATAMIENTO REALIZADO**

#### **1.2.1. Fases Iniciales**

· Tratamientos preventivos:

- Desinsectación/Desinfección:

Al ser depositadas las obras en el IAPH para la elaboración del diagnóstico, fueron sometidas, como es habitual en este Centro, a este tipo de tratamiento.

Cualquier material de naturaleza orgánica, está sujeto a una degradación natural que depende de varios factores y, principalmente, de las condiciones ambientales a las que está sometido.

Los fenómenos de biodeterioro son causados por diversos organismos con características metabólicas diferentes. Los principales son organismos heterótrofos como hongos, bacterias e insectos.

El desplazamiento del aire por un gas inerte como el argón produce un efecto letal en insectos que se suelen encontrar en las obras de arte. Esta atmósfera de gas inerte, aplicada a baja concentración de oxígeno produce una anoxia completa en todas las fases del ciclo biológico de especies de coleópteros, etc.

El gas descrito no es tóxico, tiene un bajo coste y es estable por lo que no produce alteraciones físico-químicas en los objetos tratados.

La desinsectación de la obra se realizó depositando ésta en una bolsa de plástico de baja permeabilidad fabricada por termo-sellado. Las bolsas pueden tener diferentes dimensiones dependiendo del tamaño del objeto.

Dentro de la bolsa de plástico se depositó un termohigrómetro para controlar la humedad relativa y la temperatura durante el tratamiento, y un absorbente de oxígeno que facilita el descenso de la concentración de éste en el interior de la bolsa.

El gas se introdujo en la bolsa con una presión suave. Esta fase de barrido dura un tiempo que está relacionado con el tamaño de la bolsa. La fase concluyó cuando el analizador de oxígeno, conectado también a la bolsa, señalaba que la concentración de éste era inferior a 0,05%.

Finalmente, se cerraron las válvulas y la bolsa se mantuvo en fase de estanquidad con unas condiciones de temperatura, humedad y concentración de oxígeno estables.

· Estudio fotográfico:

Se ha realizado un estudio fotográfico completo en el que se incluyen las tomas de seguridad, el estudio inicial, final y de seguimiento, para documentar las principales incidencias que se registren en la intervención. Se realizaron con luz artificial (flash electrónico), incidencia tangencial (rasante), UV, y tomas de diapositivas.

· Estudio histórico-artístico:

Se realizó un primer estudio histórico que posteriormente se completó, investigando sobre su origen, iconografía, cambios de ubicación y propiedad, intervenciones anteriores documentadas, etc., así como sus correspondientes estudios paleográficos y diplomáticos.

### **2.2.2. Tratamiento**

· Desmontaje:

Se desmontaron las obras de las vitrinas y se eliminaron los elementos metálicos –chinchetas y bullones-.

· Limpieza mecánica:

Se realizó una primera limpieza utilizando gomas de distintas durezas, algodones y pinceles. A continuación se eliminó mecánicamente con el bisturí las deyecciones de insectos y otros elementos sólidos que se encontraban tanto en el anverso como en el reverso de los documentos.

· Solubilidad de tintas y pigmentos:

Las pruebas de solubilidad se realizaron en los distintos tipos de tintas y pigmentos, para ello utilizamos disolventes que posteriormente usamos en los otros tratamientos.

Las tintas son insolubles en agua y en alcohol, en cambio todos los pigmentos de colores son solubles en agua.

· Fijación auxiliar de pigmentos:

Los resultados de las pruebas de solubilidad fueron decisivos para acometer otros tratamientos, por lo cual sólo fue necesario realizar la fijación de los pigmentos solubles al agua, que en este caso eran todos los elementos sustentados de carácter pictórico. Para ello utilizamos paraloid al 3% en acetona y aplicado a pincel.

· Eliminación de los parches añadidos en intervenciones anteriores:

Se eliminaron aplicando humedad controlada y en algunas zonas más resistentes mediante papetas de metilcelulosa.

Posteriormente se realizó una limpieza mecánica de los restos de los adhesivos utilizados en estos parches.

· Estabilización higroscópica y eliminación de manchas:

Con este proceso conseguimos que la piel recobre su contenido hídrico y consistencia, recuperando así sus características propiedades físico-químicas.

Para ello sometimos las obras a una humectación ultrasónica controlada en la cámara de humectación, posteriormente en la mesa de succión se consiguió además realizar el tratamiento local de manchas, atenuándolas en la mayor medida posible, mediante la aplicación de alcohol.

· Limpieza acuosa:

En los documentos A y C fue necesario realizar el lavado de ambos en un baño de agua y alcohol al 30-70%.

· Secado y aplanado:

Se produjo lentamente introduciendo los documentos entre secantes que se cambiaron periódicamente y prensa manual.

· Unión de grietas, desgarros y zonas fragmentadas<sup>73</sup>:

Para ello utilizamos como material de refuerzo la tripa de cerdo y un adhesivo como la metilcelulosa al que añadimos un 30% de acetato de polivinilo.

---

<sup>73</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 14.

- Reintegración manual del soporte<sup>74</sup>:

Se realizaron los injertos de tipo sombrerete utilizando un pergamino de excelente calidad y similares características al original (color y espesor), utilizando el mismo adhesivo que en los refuerzos.

- Eliminación de la fijación auxiliar de pigmentos:

Se realizó mediante la aplicación de acetona frotando suavemente con hisopos de algodón.

- Reintegración de elementos gráficos /Matización de lagunas<sup>75</sup>:

Mediante la aplicación de pigmentos solubles en agua (acuarelas y lápices acuarelables), utilizando un criterio de bajo tono.

- Protección final de los pigmentos:

Se utilizó para ello un adhesivo semisintético (KluCel G) disuelto en alcohol, aplicado a pincel en una fina capa.

- Plegado de la plica<sup>76</sup>:

En los documentos A y C.

- Aplanado final:

Por último las obras permanecieron en prensa manual hasta conseguir en la medida de lo posible un correcto aplanado.

### 2.2.3. Fase Final

- Montaje de conservación<sup>77</sup>:

Se realizaron unas carpetas individuales para cada documento con materiales de pH neutro, con base de cartón pluma y ventana passe-partout que permite la visión de las obras.

## 1.3. CONCLUSIÓN

Con la finalización de los tratamientos se ha conseguido devolver la consolidación material de los soportes, del mismo modo que la recuperación de su contenido textual y gráfico, empleándose los medios y procedimientos anteriormente señalados que han respetado en todo momento el original.

---

<sup>74</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 15.

<sup>75</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 16.

<sup>76</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 17.

<sup>77</sup> Ver Anexo II: Documentación Gráfica. Figura II. 18.

## **ANEXO II: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Figura II. 1**



489 mm

548 mm

**DATOS TÉCNICOS. SOPORTE. ANVERSO.**

 DIMENSIONES

**Figura II. 2**

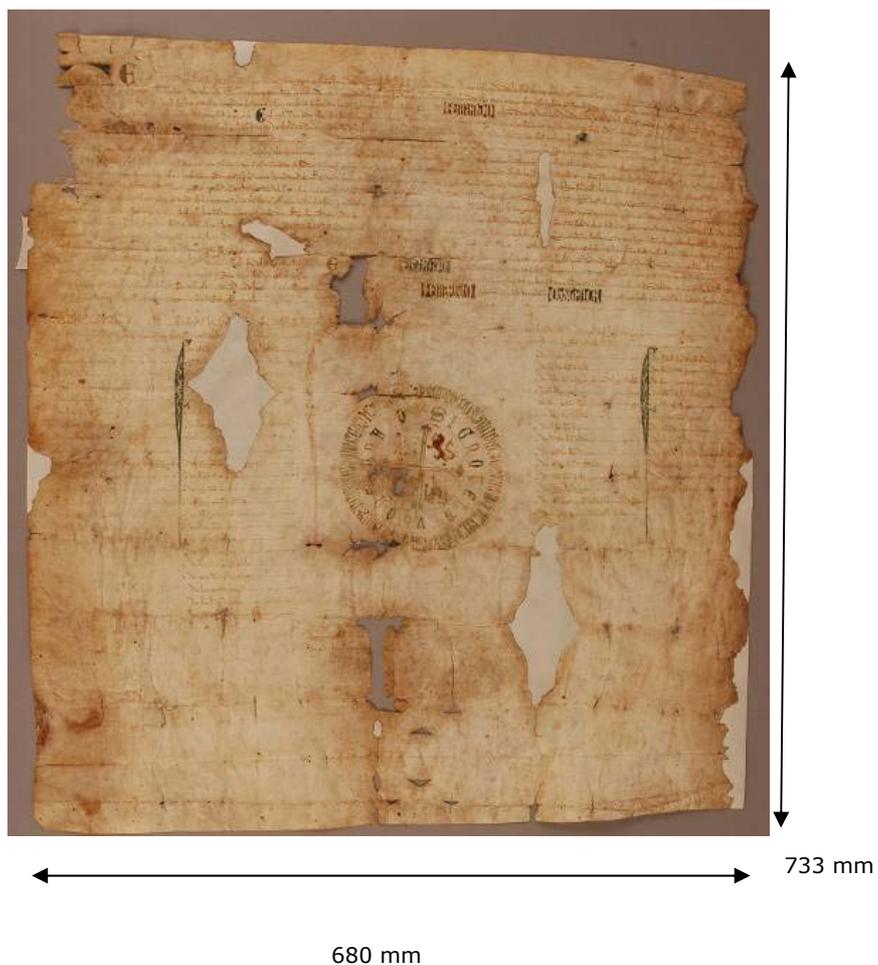


**DATOS TÉCNICOS. SOPORTE. REVERSO.**



DIMENSIONES

**Figura II. 3**

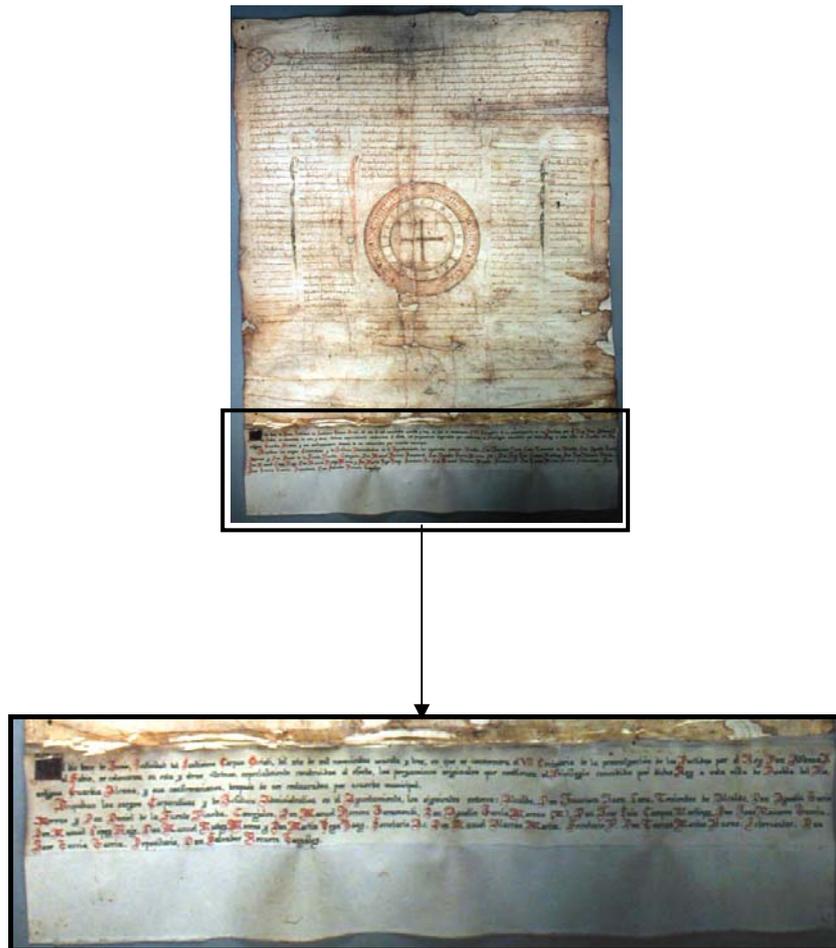


**DATOS TÉCNICOS. SOPORTE. ANVERSO.**



DIMENSIONES

Figura II. 4



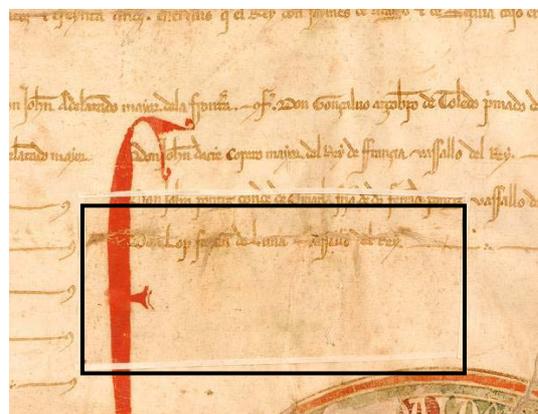
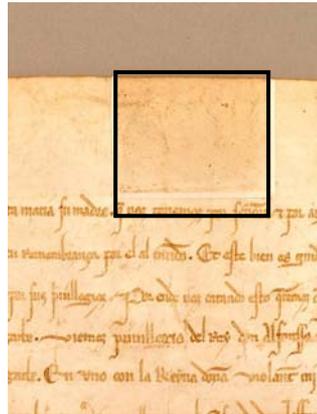
**DATOS TÉCNICOS. DOCUMENTO AÑADIDO.**

**Figura II. 5**



**DATOS TÉCNICOS. SOPORTE. PARCHES ADHERIDOS EN EL REVERSO.**

**Figura II. 6**



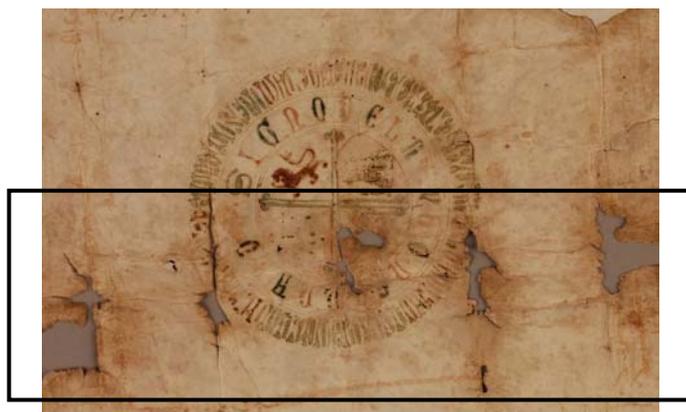
**ALTERACIONES. SOPORTE. DEPÓSITOS SUPERFICIALES. TESTIGOS DE SUCIEDAD.**

**Figura II. 7**



**ALTERACIONES. SOPORTE. DEFORMACIONES.**

**Figura II. 8**



**ALTERACIONES. SOPORTE. LAGUNAS.**

**Figura II. 9**



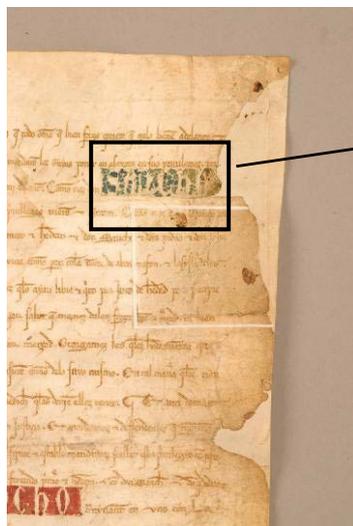
**ALTERACIONES. SOPORTE. LAGUNAS.**

**Figura II. 10**



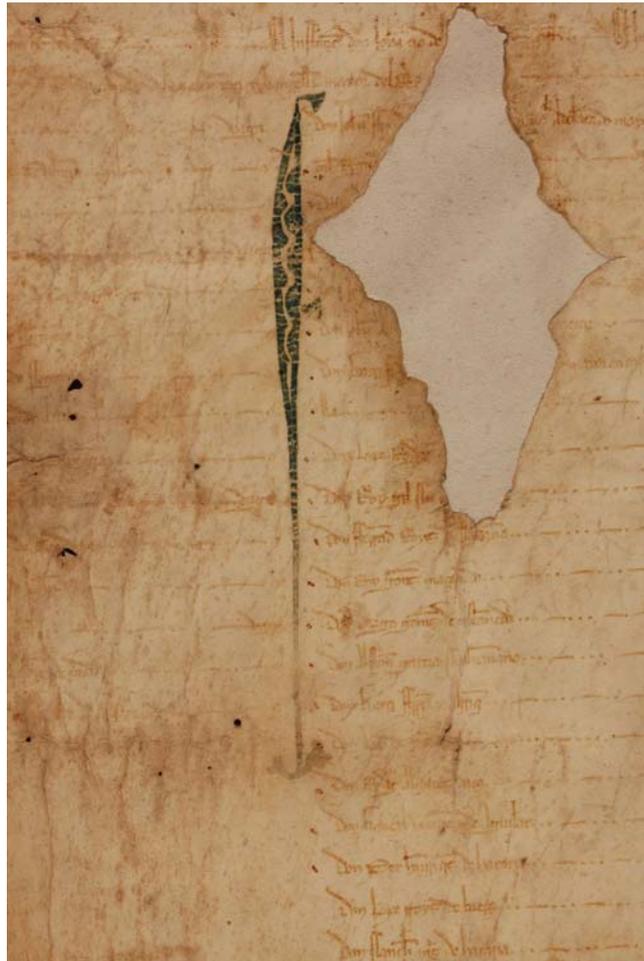
**ALTERACIONES CROMÁTICAS DEL SOPORTE. MANCHAS DE  
DIVERSAS NATURALEZAS.**

**Figura II. 11**



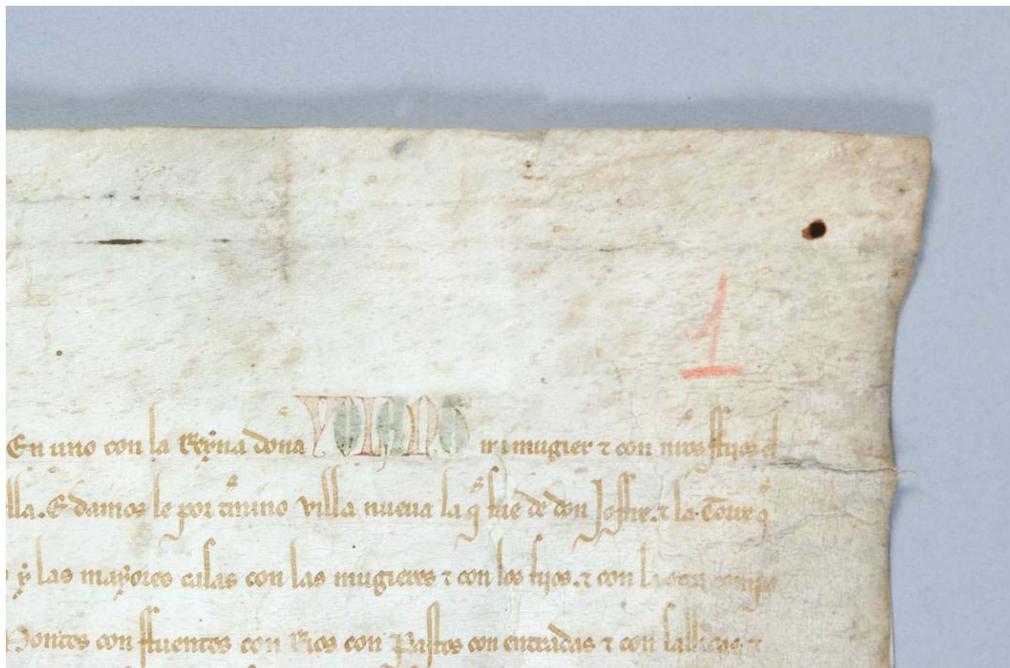
**ALTERACIONES MECÁNICAS. ELEMENTOS GRÁFICOS.**

**Figura II. 12**



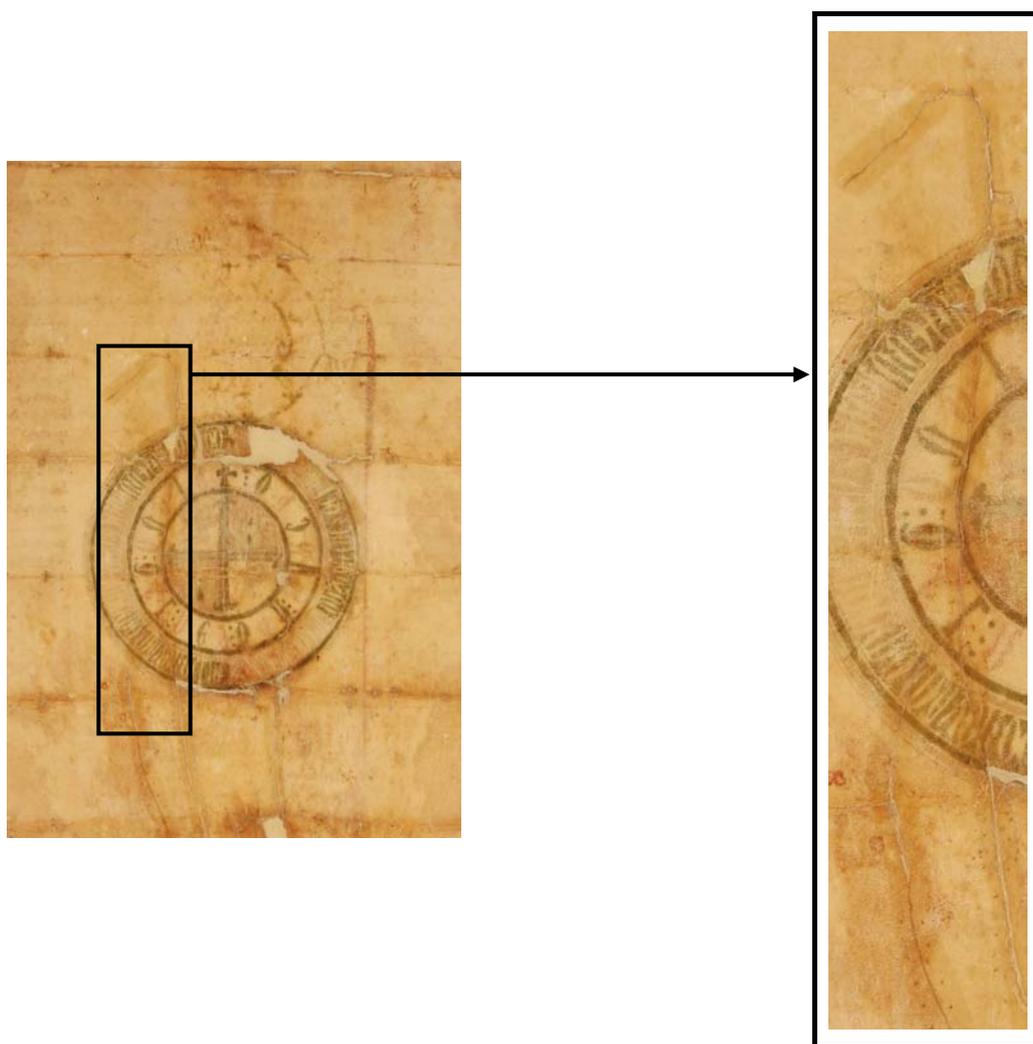
**ALTERACIONES. ELEMENTOS GRÁFICOS. EMPALIDECIMIENTO Y DECOLORACIÓN DEL TEXTO.**

**Figura II. 13**



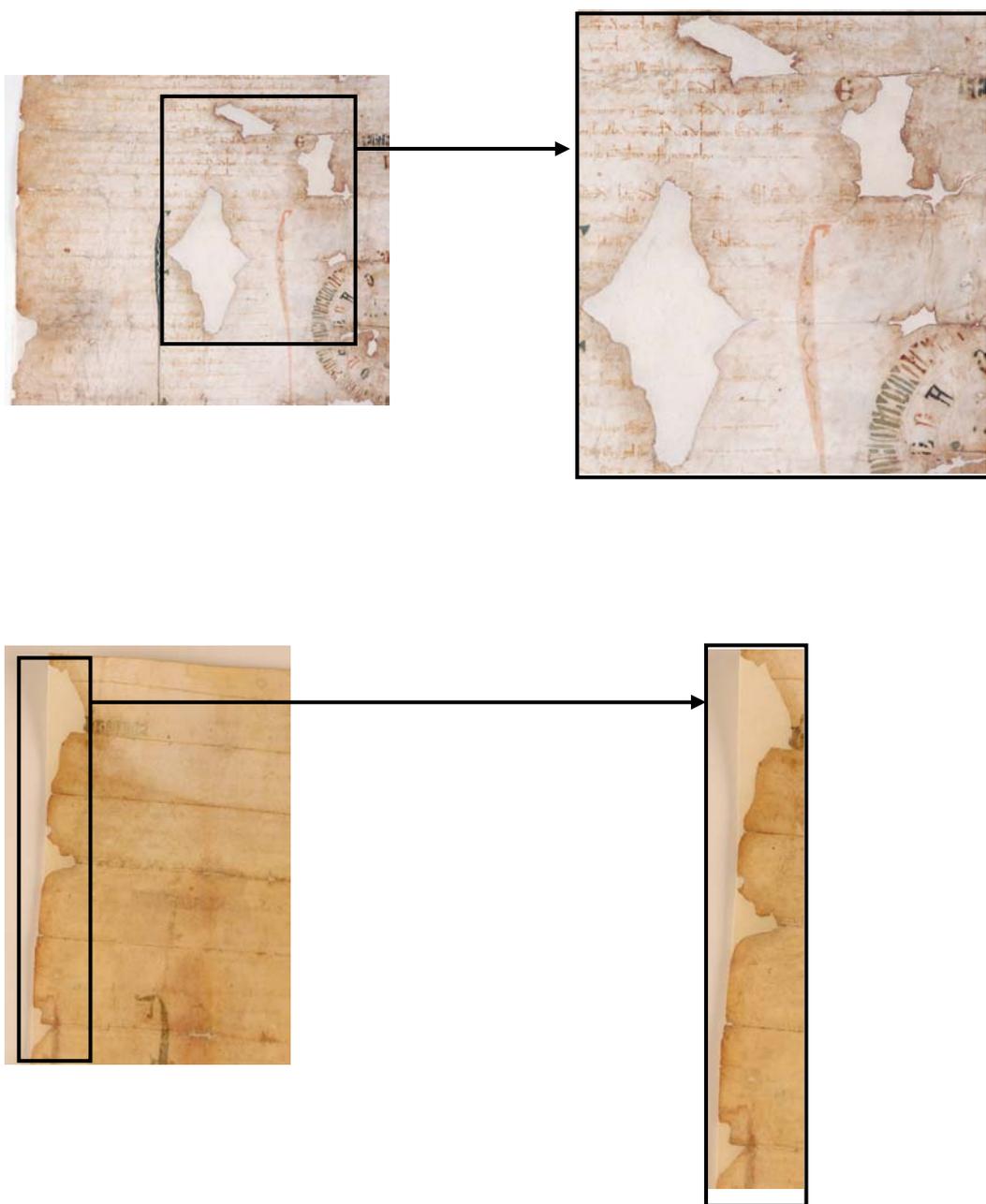
**ALTERACIONES. ELEMENTOS GRÁFICOS. INTERVENCIONES ANTERIORES IDENTIFICABLES. ANOTACIONES MANUSCRITAS.**

**Figura II. 14**



**TRATAMIENTO. UNIÓN DE GRIETAS Y DESGARROS.**

**Figura II. 15**



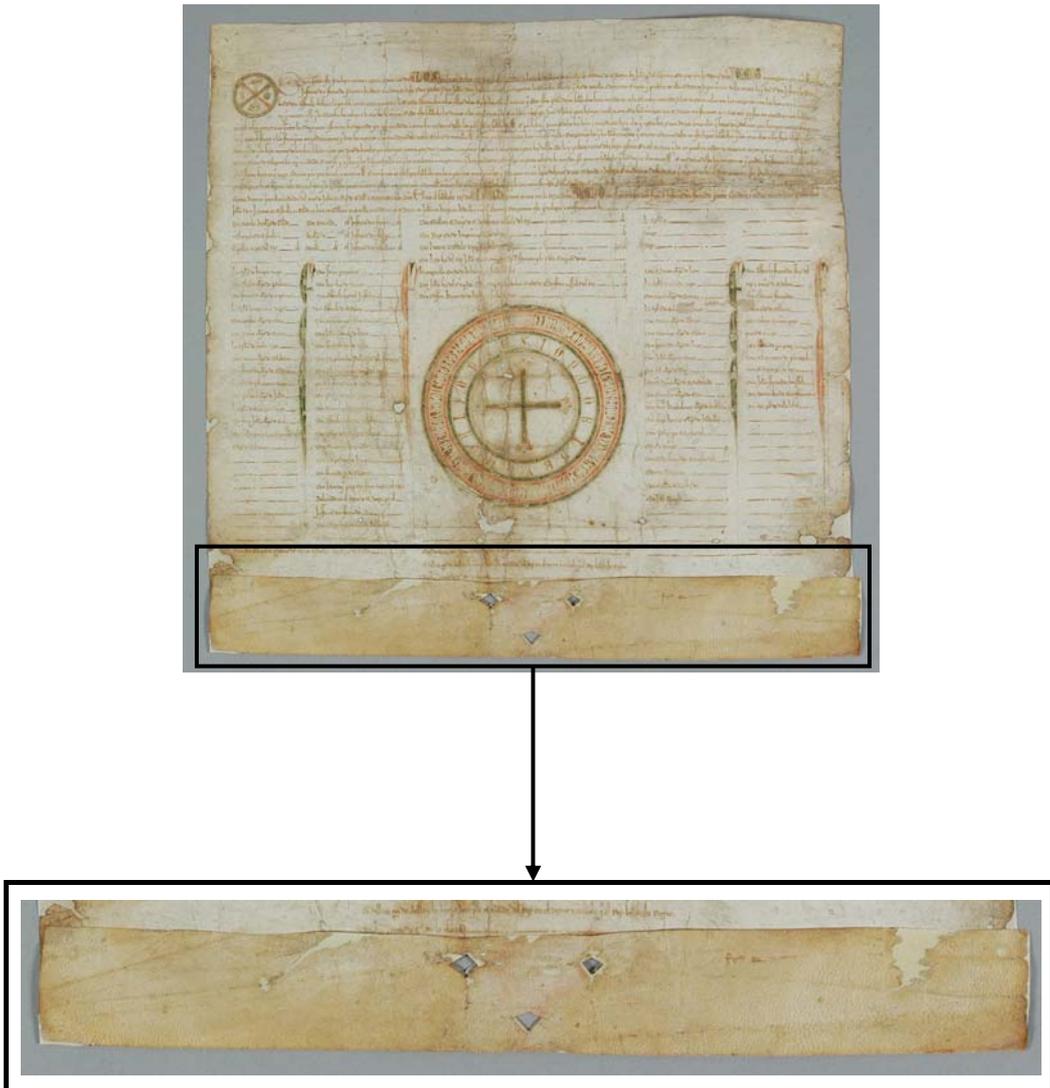
**TRATAMIENTO. REINTEGRACIÓN MANUAL DEL SOPORTE.**

**Figura II. 16**



**TRATAMIENTO. REINTEGRACIÓN CROMÁTICA DE LOS ELEMENTOS GRÁFICOS.**

**Figura II. 17**



**TRATAMIENTO. PLEGADO DE LA PLICA.**

**Figura II. 18**



**TRATAMIENTO. MONTAJE DE CONSERVACIÓN**

## **CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES**

### **1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONSERVACIÓN**

El seguir las medidas que describimos a continuación, tiene como fin, que las obras objeto de este informe se conserven en las mejores condiciones posibles.

#### **1.1. EMBALAJE Y TRASLADO**

Si fuera necesario someter las obras a un traslado, recomendamos como sistema de embalaje una caja rígida, que las protegerá frente a manipulaciones incorrectas, cambios bruscos de humedad y temperatura, ataques de insectos/ microorganismos, fuego y luz.

La caja debe ir forrada con espumas de poliestireno estruído anti-impacto, que disipan la energía de los golpes.

Se mantendrá constante la humedad relativa en la proximidad de las obras, (para conservar su contenido en humedad) basta envolverlas en un material permeable y utilizar amortiguadores como el gel de sílice (en láminas o gránulos) que se utilizan para controlar los niveles de humedad. La caja debe ir bien sellada para que se mantenga hermética.

La temperatura se controlará mediante aislamiento térmico interior de la caja. Cuidando que no sobrepase nunca los 18-20°C.

La caja debe ir acompañada de un correo.

Para garantizar que tanto para el embalaje como el traslado de las obras se realicen en las condiciones climáticas mencionadas, dichos trabajos deben ser realizados mediante la contratación de una empresa especializada en estas actividades y que ofrezcan garantías.

#### **1.2. SISTEMA DE MONTAJE Y EXPOSICIÓN**

De igual manera, para exponer las obras documentales y gráficas, se requerirán los servicios de empresas solventes dedicadas a estos trabajos.

También se debe contar con el asesoramiento técnico de un especialista en Documento Gráfico para el diseño y montaje de la exposición, así como para garantizar la correcta conservación de las obras hasta su entrega después del desmontaje de la exposición.

### **1.3. SISTEMA DE ALMACENAJE / DEPÓSITO**

Las obras se almacenarán en posición horizontal y en muebles, y estantería diseñados especialmente para ese fin.

Recomendamos estanterías, planeros y compactos metálicos. Conviene evitar el mobiliario de madera, por ser muy vulnerable al ataque de agentes biológicos.

En su interior, los documentos deben estar protegidos con cajas, fundas o envoltorios de materiales especiales para conservación.

La primera balda de las estanterías estará a veinte centímetros del suelo para evitar golpes e inundaciones.

La sala donde se ubiquen las obras debe airearse periódicamente y mantener unas normas de limpieza e higiene.

Se recomienda el control periódico de las obras almacenadas en los muebles y contenedores, como sistema preventivo para detectar posibles focos de ataques o deterioros.

### **1.4. RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN**

Para manipular correctamente los documentos restaurados se recomienda situarlos sobre una mesa amplia y despejada para facilitar la consulta, no colocar nunca ningún objeto sobre ellos, y realizar la manipulación usando guantes de algodón.

Al tratarse de obras de gran formato, es importante tener especial cuidado al manipularlas. Se aconseja manipularlas siempre con ambas manos y, mejor entre dos personas.

### **1.5. ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL**

Es muy importante, evitar los cambios bruscos de las constantes climáticas, ya que provocan notables alteraciones en muchos casos irreversibles.

Para una buena conservación se recomienda mantener la humedad relativa entre unos valores de 50-60% y la temperatura de 18-20°C.

La iluminación también es importante, ya que la luz no debe incidir nunca de forma directa sobre la obra, y en caso de exposición no debe sobrepasar los 50 lux de intensidad.

Se debe proteger tanto de los rayos solares como de la luz artificial con filtros en ventanas y lámparas especiales, para mitigar la degradación fotoquímica.

Es necesario desempolvar periódicamente los libros, utilizando medios suaves y no agresivos. En caso de contar con personal especializado, se debe realizar mediante aspiración.

Se evitará la polución ambiental colocando filtros en las ventanas, ya que los productos de desecho que se encuentran en la contaminación, provocan acidez y suciedad.

---

## EQUIPO TÉCNICO

---

- Coordinación de la Memoria Final de Intervención. Intervención en la obra y documentación gráfica. **Mónica Rosa Santos Navarrete.** Conservadora- Restauradora de Bienes Culturales. Especialidad de Documento Gráfico. Técnico de gestión. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC).
  - Informe Diagnóstico, propuesta de intervención, documentación gráfica y coordinación del Informe. **Eulalia Bellón Cazabán.** Conservadora- Restauradora de Bienes Culturales. Especialidad de Documento Gráfico. Técnico de gestión. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC).
  - Estudio histórico. **María Campoy Naranjo.** Historiadora. Dpto. de Investigación, Centro de Intervención del IAPH.
  - Estudio Biológico. Desinsectación y Desinfección. **Marta Sameño Puerto.** Bióloga. Técnico de gestión. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC).
  - Estudio Fotográfico. **Eugenio Fernández Ruiz.** Fotógrafo. Técnico de gestión. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC).
  - Colaboración en la Intervención. **Daniel Cano Arroyo.** Estudiante de segundo curso de la Escuela de Conservación-Restauración de Bienes Culturales de Cataluña. Adscrito al programa de Estancias en el Taller de Documento Gráfico del Centro de Intervención del IAPH.
- 

Sevilla, a 8 de mayo de 2006.

VºBº EL JEFE DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN  
EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo.: Lorenzo Pérez del Campo